

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/50	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

26 de septiembre de 2024

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:00

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

Antonio Sánchez Cañedo

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
No hubo.	
RECURSOS HUMANOS. Expediente 25057/2023. Contrato Menor Servicio de Psicología pruebas selectivas 2 plazas de Oficial en promoción interna	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para proveer a este Ayuntamiento de un servicio de psicología cualificado para evaluar las pruebas psicotécnicas, aplicando valoración conforme a los dispuesto en el anexo IV del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, las cuales forman parte de la provisión como funcionarios de carrera de 13 plazas de Agente de Policía Local, 2 plazas de Agentes de Policía Local de estabilización de empleo temporal y 2 plazas de Oficiales de Policía Local en promoción interna. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/10/2023 a la empresa Servicios de Selección y Formación Isabel Arnal Delgado por un importe máximo total de 12.914,21€, quedando el precio final supeditado al número final de aspirantes que efectivamente han realizado las pruebas, con un plazo de ejecución hasta que se finalicen los procesos selectivos, con un máximo de 12 meses y siendo responsable del contrato Dña. Manuela M. Chacopino Quiles.

2. Acta de recepción y conformidad de fecha 4 de septiembre de 2024 suscrita por el responsable del contrato Dña. Loreto S. Martínez Pomares en representación de Dña. Manuela M. Chacopino Quiles (existe Decreto de asunción de funciones mientras la Jefa del Negociado se encuentre en situación de baja por IT) y el representante de la empresa adjudicataria.

Se relacionan a continuación número de facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio:

- Factura número EMIT-213 de fecha 01/05/2024, que asciende a 2333,12€ (IVA 21% incluido)
- Factura número EMIT-214 de fecha 01/05/2024, que asciende a 4250,61€ (IVA 21% incluido)
- Factura número EMIT-225 de fecha 27/05/2024, que asciende a 1283,93€ (IVA 21% incluido)

El sumatorio total de esta relación de facturas asciende a 7.867,66€

3. Factura con número EMIT-245, de fecha 03/09/2024, por un importe total de **1247,75€**, presentada por Servicios de Selección y Formación Isabel Arnal Delgado en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5734 de 5 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/09/2024	EMIT-245	Servicios de Selección y Formación Isabel Arnal Delgado	1.247,75 €	220240006907
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7269/2023. Autorización de la prórroga del contrato de "Suministro de combustibles para instalaciones deportivas y centros de enseñanza".				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se aprueba el expediente de contratación del “*Suministro de combustibles para las calefacciones y A.C.S. de las instalaciones deportivas y los centros de enseñanza de preescolar e infantil*”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y licitación por lotes.

La cláusula 7 del PCAP establece una duración: “(...) *a contar a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo, o desde la fecha fijada en el documento contractual, hasta el 31 de diciembre de 2024, con posibilidad de una prórroga de un año, esto es hasta el 31 de diciembre de 2025 (...)*”.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2023, por el que, a resultas del procedimiento de licitación, se adjudica el Lote 1 del citado contrato, correspondiente al suministro de gasoil, a favor de la oferta formulada por Recursos Energéticos del Sureste S.L., con C.I.F. B73822215.

TERCERO: Contrato del Lote 1 formalizado el 03/01/2024, en el que se establecen, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración: Desde el día siguiente al de la formalización del contrato hasta el 31/12/2024, con posibilidad de prórroga por un año.
- Precio: importe máximo de 52.320,40 €, impuestos incluidos.

CUARTO: Informe de fecha 28/08/2024, emitido por el responsable del contrato, favorable a la tramitación de la prórroga del contrato del Lote 1.

QUINTO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 29/08/2024.

SEXTO: El importe de la prórroga del Lote 1 asciende a un máximo de 26.160,20 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose, y se financia con cargo a las Retenciones de Crédito (RC) que se indican:

Total prórroga	Centros Escolares	Instalaciones deportivas
26.160,20 €	7.108,75 € (RC 220249000123)	19.051,45 € (RC 220249000124)

SÉPTIMO: Informe de la Secretaría de fecha 02/09/2024, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5671 de 3 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar la prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025, del contrato del Lote 1 del “Suministro de combustibles para las calefacciones y A.C.S. de las instalaciones deportivas y los centros de enseñanza de preescolar e infantil”, adjudicado a favor de Recursos Energéticos del Sureste S.L., con C.I.F. B73822215.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de

la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la prórroga asciende a un máximo de 26.160,20 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

Total prórroga	Centros Escolares	Instalaciones deportivas
26.160,20 €	7.108,75 €	19.051,45 €

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9180/2022. Autorización segunda y última prórroga servicio limpieza CEIP Virgen de Loreto.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2021, por el que se aprueba el expediente de contratación del “*Servicio de limpieza y desinfección de centros escolares de educación infantil y primaria de Santa Pola*”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación por lotes.

La cláusula 7 del PCAP establece una duración de 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales más, para una duración máxima de 4 años, incluidas las prórrogas.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2022, por el que, a resultas del procedimiento de licitación, se adjudica el Lote 1 del citado contrato, correspondiente al CEIP Virgen de Loreto, a favor de la oferta formulada por Soldene S.A., con CIF A79495503.

TERCERO: Contrato formalizado el 28/02/2023, en el que se establecen, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración: dos años, a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con posibilidad de aprobar dos prórrogas anuales más.
- Precio: 143.010,16 €, impuestos incluidos (importe anual 71.505,08 €, impuestos

incluidos).

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 01/03/2024 al 28/02/2025.

QUINTO: Informe de fecha 27/08/2024, emitido por el responsable del contrato con el visto bueno del Sr. Concejales-Delegado de Educación, favorable a la tramitación de la segunda y última prórroga del contrato.

SEXTO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 27/08/2024.

SÉPTIMO: El importe de la segunda y última prórroga asciende a 71.505,08 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose y se financia con cargo a la Retención de Crédito (RC) que se indica:

Total prórroga	01/03/25 al 31/12/25	01/01/26 al 28/02/26	Nº RC
71.505,08 €	59.587,58 €	11.917,50 €	220249000120

OCTAVO: Informe de Secretaría de fecha 02/09/2024, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5636 de 2 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar la segunda y última prórroga, por el periodo de 01/03/2025 al 28/02/2026, del Lote 1 (CEIP Virgen de Loreto) del contrato de “*Servicio de limpieza y desinfección de centros escolares de educación infantil y primaria de Santa Pola*”, adjudicado a favor de Soldene S.A., con CIF A79495503.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la segunda y última prórroga asciende a 71.505,08 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

Total prórroga	01/03/25 al 31/12/25	01/01/26 al 28/02/26
71.505,08 €	59.587,58 €	11.917,50 €

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

Expediente 27904/2023. Contrato Menor. Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. PAGO PARCIAL MES DE MAYO DE 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la documentación del expediente derivado de la ejecución del proyecto «Aseos mercado provisional de Gran Alacant 2024» para la contratación de:

-Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida.

Nº de AD: 220240003424, de fecha 22/04/2024.

y aprobado en la Junta de Gobierno del pasado *Resolución de Alcaldía nº 598-2024 de 29 de febrero* a la empresa TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A. por un importe de 4.460,29 que más la repercusión del IVA (936,67) asciende a un total de 5.396,96.

Con la finalidad de: Contratar cinco cabinas estándar y una cabina adaptada, con limpieza los jueves de cada semana: Vaciado, lavado, reposición de papel y de líquidos en 2024, se constató que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; se comprobó el cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores y se generó la necesaria consignación presupuestaria.

A la vista del informe emitido por el Técnico Superior de Comercio de fecha 12/08/2024, en calidad de gestor de los programas de COMERCIO (Mercados), en el que se certifica que *Primero. La cantidad facturada es correcta.*

Segundo. Ha sido comprobada la prestación del servicio, estando de conformidad con la misma.

y por ello se informa que

Primero. El importe facturado es menor al aprobado en el expediente de contratación, ya que se trata de una facturación parcial sobre el total del contrato aprobado.

Segundo. Procede el pago de la factura tal y como ha sido presentada.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5744 de 5 de septiembre de 2024 fiscalizada

favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

1. **Reconocer** la **obligación** de la Factura nº H24903945, de 31/05/2024, por importe de 687,56 €, en concepto de *Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida* utilizados en *Aseos mercado provisional de Gran Alacant 2024*, a favor de TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A., con CIF A62518121, con cargo a la operación con Nº de AD: 220240003424, de fecha 22/04/2024.
2. **Comunicar** el presente acuerdo al Responsable del contrato y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 31612/2022. Reconocimiento obligaciones facturas suministro combustible vehículos municipales, agosto 2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *“Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola”*.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Polagas Santa Pola 2014, S.L., con CIF B54972856.
- Importe adjudicación: 211.750,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/11/2023, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/12/2023.

TERCERO: Facturas correspondientes a los suministros efectuados en agosto de 2024, por importe total de 7.410,85 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables:

- D nº 220240000753, por importe de 55.000,00 € (Policía Local).

- D nº 220240000754, por importe de 66.000,00 € (Parque Móvil).

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5686 de 3 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Polagas Santa Pola 2014, S.L., con CIF B54972856., correspondientes al contrato de “*Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
CRT2400332	31/08/24	Policía Local - Agosto 2024	5.517,77 €	220240000753
CRT2400333	31/08/24	Parque Móvil - Agosto 2024	1.893,08 €	220240000754
		TOTAL	7.410,85 €	
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4576/2024. Autorización de la prórroga del contrato del Lote 5 del “Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales”.				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/08/2023, por el que se aprueba el expediente de contratación del “*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales*”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación por lotes.

La cláusula 7 del PCAP establece una duración de un año, con posibilidad de una prórroga de un año.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023, rectificado por acuerdo posterior de fecha 28/12/2023, por el que, a resultas del procedimiento de licitación, se adjudica el Lote 5 del citado contrato, correspondiente al Sector E, a favor de la oferta formulada por Soldene, S.A., con CIF A79495503.

TERCERO: Contrato formalizado el 18/01/2024, en el que se establecen, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración: un año, con inicio el 24/01/2024, con posibilidad de una prórroga por un año.
- Precio: 49.150,18 €, impuestos incluidos.

CUARTO: Informe de fecha 26/08/2024, emitido por la responsable del contrato, favorable a la tramitación de la prórroga del contrato.

QUINTO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 27/08/2024.

SEXTO: El importe de la prórroga asciende a 49.150,18 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose, y se financia con cargo a las Retenciones de Crédito (RC) que se indican:

Total Prórroga	24/01/25 al 31/12/25	01/01/26 al 23/01/26
49.150,18 €	46.111,33 € (RC 220249000119)	3.038,85 € (RC 220249000119)

SÉPTIMO: Informe de Secretaría de fecha 02/09/2024, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5657 de 2 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar la prórroga, por el periodo de 24/01/2025 al 23/01/2026, del contrato del Lote 5 (Sector E) del “*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales*”, adjudicado a favor de Soldene, S.A., con CIF A79495503.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la prórroga asciende a 49.150,18 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe
2025 (24/01/25 al 31/12/25)	46.111,33 €
2026 (01/01/26 al 23/01/26)	3.038,85 €
Total	49.150,18 €

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4514/2024. Autorización de la prórroga del contrato del Lote 3 del “Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales”.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/08/2023, por el que se aprueba el expediente de contratación del “*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales*”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación por lotes.

La cláusula 7 del PCAP establece una duración de un año, con posibilidad de una prórroga de un año.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023, rectificado por acuerdo posterior de fecha 28/12/2023, por el que, a resultados del procedimiento de licitación, se adjudica el Lote 3 del citado contrato, correspondiente al Sector C, a favor de la oferta formulada por Brócoli, S.L., con CIF B29778651.

TERCERO: Contrato formalizado el 18/01/2024, en el que se establecen, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración: un año, con inicio el 24/01/2024, con posibilidad de una prórroga por un año.

- Precio: 64.044,59 €, impuestos incluidos.

CUARTO: Informe de fecha 26/08/2024, emitido por la responsable del contrato, favorable a la tramitación de la prórroga del contrato.

QUINTO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 27/08/2024.

SEXTO: El importe de la prórroga asciende a 64.044,59 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose, y se financia con cargo a las Retenciones de Crédito (RC) que se indican:

Total Prórroga	24/01/25 al 31/12/25	01/01/26 al 23/01/26
64.044,59 €	60.130,75 € (RC 220249000122)	3.913,84 € (RC 220249000122)

SÉPTIMO: Informe de Secretaría de fecha 02/09/2024, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5661 de 3 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar la prórroga, por el periodo de 24/01/2025 al 23/01/2026, del contrato del Lote 3 (Sector C) del “Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales”, adjudicado a favor de Brócoli, S.L., con CIF B29778651.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la prórroga asciende a 64.044,59 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe
2025 (24/01/25 al 31/12/25)	60.130,75 €
2026 (01/01/26 al 23/01/26)	3.913,84 €
Total	64.044,59 €

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y a la responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5981/2022. Autorización de las prórrogas de los contratos de los Lotes 1, 2, 3 y 4 del servicio de limpieza de los edificios municipales.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/04/2022, por el que se aprueba el expediente de contratación del “*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación por lotes.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/07/2022, por el que se aprueba el nuevo PCAP y se amplía el plazo de presentación de ofertas.

La cláusula 7 del PCAP establece una duración de 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales más, para una duración máxima de 4 años, incluidas las prórrogas.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2022, por el que, a resultas del procedimiento de licitación, se adjudica los siguientes Lotes a favor de Samyl Facility Services SL, con CIF B47037577:

- Lote 1: Casa Consistorial y Acuario.
- Lote 2: Mercado Central.
- Lote 3: Hogar del Pensionista y Amics.
- Lote 4: Centro Cívico.

CUARTO: Con fecha 13/12/2022 se formalizan los contratos administrativos correspondientes a los citados lotes, estableciéndose el inicio de los mismos el 01/01/2023.

QUINTO: Informe de fecha 26/08/2024, emitido por la responsable de los contratos, favorable a la tramitación de las primeras prórrogas de los contratos de los Lotes 1, 2, 3 y 4.

SEXTO: Preaviso de las prórrogas notificado al contratista el 26/08/2024.

SÉPTIMO: El importe de cada prórroga es el siguiente, y se financia con cargo a las

Retenciones de Crédito (RC) que se indican:

- Lote 1:

Edificio	Importe	Nº RC
Casa Consistorial	61.972,75 €	220249000112
Acuario	5.786,65 €	220249000113
Total	67.759,40 €	

- Lote 2:

Edificio	Importe	Nº RC
Mercado Central	17.182,00 €	220249000114

- Lote 3:

Edificio	Importe	Nº RC
Hogar del Pensionista	16.773,05 €	220249000115
AMICS	3.494,45 €	220249000116
Total	20.267,50 €	

- Lote 4:

Edificio	Importe	Nº RC
Centro Cívico	63.524,40 €	220249000117

OCTAVO: Informe de Secretaría de fecha 02/09/2024, favorable a la tramitación de las prórrogas.

Fundamentos de Derecho:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5653 de 2 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar la primera prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025, de los siguientes contratos, adjudicados a favor de Samyl Facility Services SL, con CIF B47037577:

- Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola - Lote 1: Casa Consistorial y Acuario.



- Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola - Lote 2: Mercado Central.
- Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola - Lote 3: Hogar del Pensionista y Amics.
- Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola - Lote 4: Centro Cívico.

Estas prórrogas serán de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

Las prórrogas serán en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de cada prórroga es el siguiente:

- Lote 1:

Edificio	Importe
Casa Consistorial	61.972,75 €
Acuario	5.786,65 €
Total	67.759,40 €

- Lote 2:

Edificio	Importe
Mercado Central	17.182,00 €

- Lote 3:

Edificio	Importe
Hogar del Pensionista	16.773,05 €
AMICS	3.494,45 €
Total	20.267,50 €

- Lote 4:

Edificio	Importe
Centro Cívico	63.524,40 €

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4574/2024. Autorización de la prórroga del contrato del Lote 2 del “Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/08/2023, por el que se aprueba el expediente de contratación del “*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales*”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación por lotes.

La cláusula 7 del PCAP establece una duración de un año, con posibilidad de una prórroga de un año.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023, rectificado por acuerdo posterior de fecha 28/12/2023, por el que, a resultas del procedimiento de licitación, se adjudica el Lote 2 del citado contrato, correspondiente al Sector B, a favor de la oferta formulada por Soldene, S.A., con CIF A79495503.

TERCERO: Contrato formalizado el 18/01/2024, en el que se establecen, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración: un año, con inicio el 24/01/2024, con posibilidad de una prórroga por un año.
- Precio: 158.126,96 €, impuestos incluidos.

CUARTO: Informe de fecha 26/08/2024, emitido por la responsable del contrato, favorable a la tramitación de la prórroga del contrato.

QUINTO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 27/08/2024.

SEXTO: El importe de la prórroga asciende a 158.126,96 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose, y se financia con cargo a las Retenciones de Crédito (RC) que se indican:

Total Prórroga	24/01/25 al 31/12/25	01/01/26 al 23/01/26
158.126,96 €	148.350,29 € (RC 220249000121)	9.776,67 € (RC 220249000121)

--	--	--

SÉPTIMO: Informe de Secretaría de fecha 02/09/2024, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5660 de 2 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar la prórroga, por el periodo de 24/01/2025 al 23/01/2026, del contrato del Lote 2 (Sector B) del “*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales*”, adjudicado a favor de Soldene, S.A., con CIF A79495503.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la prórroga asciende a 158.126,96 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe
2025 (24/01/25 al 31/12/25)	148.350,29 €
2026 (01/01/26 al 23/01/26)	9.776,67 €
Total	158.126,96 €

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y a la responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 5491/2024. Aprobación facturas control limpieza	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la control y seguimiento de la implantación del Servicio Municipal de

recogida de RSU, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/04/2024 a la empresa PW Advisory & Capital Services S.L. por un importe de 14.985 € que más la repercusión del IVA (3.146,85 €) asciende a un total de 18.131,85 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/09/2024 por el responsable del contrato D. Sonia Fluxá Juan y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 0124/379 y 0124/502, de fecha 28/06/2024 y 30/08/2024, por un importe total de 4.029,3 €, presentada por PW Advisory & Capital Services S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5729 de 5 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
28/06/2024	0124/379	PW Advisory & Capital Services S.L.	2.014,65 €	220240003515
30/08/24	0124/502	PW Advisory & Capital Services S.L.	2.014,65 €	220240003515
CASA DE CULTURA Expediente 19876/2024. Contrato Menor Servicio Técnico Profesional				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 17/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar Servicio Técnico Profesional para la programación prevista

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la carencia de medios propios suficientes para llevar a cabo los actos previstos
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Bambalinas Escenarios y Eventos S.L., con NIF B54694302, con número de presupuesto 0 y por un importe de 6.437,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010572 por importe de 6.437,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5983 de 17 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Bambalinas Escenarios y Eventos CIF B-54694302 para la contratación de Contratar Servicio Técnico Profesional para la programación prevista; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.437,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240010572

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Bambalinas Escenarios y Eventos CIF B-54694302, con CIF B54694302, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar

Servicio Técnico Profesional para la programación prevista

*Precio del contrato - 6.437,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:

casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya

realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 19866/2024. Contrato Menor Servicio de una Grúa Pluma	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 17/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación del Servicio de una Grúa Pluma

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque con fecha 1/08/24 se aprobó la adquisición de un Horno Eléctrico, Marca Naber, Modelo N300, para el Taller de Cerámica de la Casa de Cultura, y para subir el Horno al Taller situado en la 5ª planta del edificio, la única forma es con una grúa por la ventana que da al exterior
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por El Campello S.l., con NIF B53616488, con número de presupuesto 0 y por un importe de 871,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010571 por importe de 871,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5984 de 17 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por El Campello S.l. para la contratación de Contratación del Servicio de una Grúa Pluma; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 871,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010571

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de El Campello S.l., con CIF B53616488, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación del Servicio de una Grúa Pluma

*Precio del contrato - 871,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:

casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 28810/2023. Desistimiento	
Reclamación Patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación formulada por la mercantil Ambulancias Ayuda S.L. de daños materiales en una de sus ambulancias, producidos en la C/San Fernando N°42, el 9/05/2023. Aporta informe pericial para la valoración de los daños, solicitando un total de 788,33 euros.

2.- Informe técnico, de fecha 11/12/2023 que dice: “(...)Se constata que, en las fechas del

incidente, la empresa CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A., adjudicataria del contrato de asfaltado de varias calles en el municipio, entre ellas la C/ San Fernando, había llevado a cabo las obras de fresado para proceder al posterior asfaltado de la capa de rodadura. Por causas que se desconocen, el marco y la tapa del registro estaban fuera de su lugar, causando el citado siniestro. (...)

3.- Comparecencia testifical D. [REDACTED]

4.- Informe de la compañía aseguradora Zurich (con referencia para el siniestro 5306435300) que dice:“(..) *el siniestro está por debajo de la franquicia estipulada en póliza 2.000,00 euros, ya que la cuantificación de la reclamación asciende a 788,33 euros.(...)*”

5- Informe Jurídico, de fecha 24/07/2024, solicitando nuevos informes.

6.- Segundo informe técnico, de fecha 6/08/2024 que dice: “(..) *La empresa adjudicataria procedió a fresar varias calles (se recuerda que el contrato incluía numerosas calles del municipio) para después proceder al asfaltado de las mismas. Las calles se abrían al tráfico rodado en el tiempo que transcurría entre una acción y la siguiente, debido a la imposibilidad de tener prácticamente todo el municipio cerrado al tráfico. Las tapas de saneamiento se ubican en el centro de las calles, por norma general, y así era en la C/ San Fernando, tal y como se puede observar en las fotografías. Por ello, se determina que no conlleva peligro para el tráfico, puesto que las ruedas de los vehículos no deberían pasar por el centro, sino por los laterales de la tapa de saneamiento. No se explica, por tanto, que el vehículo siniestrado pisara con la rueda derecha una de las tapas. En cuanto a la señalización, ésta debería haber estado al inicio de la calles, pero se desconoce por parte de la técnico que suscribe este informe, si estaba en esos momentos o no. (...)*

En el PCAP que figura entre los documentos de la licitación, en el artículo 22.4 se indica claramente lo siguiente: “Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. El contratista será responsable de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. (...)”

7.- Se concede trámite de audiencia a la mercantil Ambulancias Ayuda S.L., con fecha 3/09/2024.

8.- Con fecha, 9/09/2024 la mercantil Ambulancias Ayuda S.L registra escrito que dice: “(..) *Que pongo en conocimiento de la Administración a la que me dirijo que, con fecha de 5 de*

septiembre de 2024 ha procedido CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA, adjudicataria del contrato de asfaltado entre otras, de la Calle San Fernando de Santa Pola según consta en el Informe ITOP adjuntado al expediente, a abonar por transferencia a mi representada AMBULANCIAS AYUDA, S.L. el importe de setecientos ochenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (788,33.-€)tal y como acredita con el documento que adjunto, Documento nº12 siguiendo con los correlativos.

Por lo que a tenor del artículo 94.1 de la Ley 39/2015, esta parte desiste del procedimiento, al haberse visto satisfecha en su integridad su pretensión de indemnización por los daños provocados por el siniestro de fecha 09/05/2023 al vehículo ambulancia matrícula 7645KHT. (...)"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5978 de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Acordar el desistimiento de la reclamación formulada por la mercantil Ambulancias Ayuda S.L. de daños materiales en una de sus ambulancias, producidos en la C/San Fernando N°42, el 9/05/2023; toda vez que, con fecha 5/09/2024, los daños han sido abonados por CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA, adjudicataria del contrato de asfaltado de la Calle San Fernando de Santa Pola.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada, a la mercantil CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA y a la compañía de seguros Zurich.

POLICÍA LOCAL. Expediente 15506/2024. Aprobación pago factura instalación aire acondicionado en el taller de reparación y recogida de bicicletas del Parque Infantil de Tráfico.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la instalación aire acondicionado en el taller de reparación y recogida

de bicicletas del Parque Infantil de Tráfico, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/08/2024 a la empresa PROYECTOS E INSTALACIONES TÉRMICAS, S.L. por un importe de 3.543,70 €, que más la repercusión del IVA (744,18 €), asciende a un total de 4.287,88 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/09/2024 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez.

3. Factura con número 01/00000615, de fecha 30/08/2024, por un importe total de 4.287,88 €, presentada por PROYECTOS E INSTALACIONES TÉRMICAS, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5747 de 5 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/08/2024	01/0000 0615	PROYECTOS E INSTALACIONES TÉRMICAS, S.L.	4.287,88 €	220240010333
POLICÍA LOCAL. Expediente 13363/2024. Aprobación pago facturas contratación del arrendamiento de vehículos para la Policía Local de Santa Pola, mes de agosto.				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para arrendamiento de vehículos para la Policía Local de Santa Pola. 1 vehículo para 7 meses y 2 vehículos para 4 meses. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024 a la empresa TRANSTEL, S.A. por un importe de 11.250 € que más la repercusión del IVA (2.362 €) asciende a un total de 13.612,5 €.

2. Actas de recepción y conformidad suscritas el 04/09/2024 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá

3. Factura con número SM-FAC+FSR24-15719, de fecha 31/08/2024, por un importe total de

907,50 €, factura con número SM-FAC+FSR24-15720, de fecha 31/08/2024, por un importe de 907,50 € y factura con número SM-FAC+FSR24-15721, de fecha 31/08/2024, por un importe de 907,50 €, presentadas por TRANSTEL, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejales en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5746 de 5 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/08/2024	SM-FAC+FSR24-15719	TRANSTEL, S.A.	907,50 €	220240007664
31/08/2024	SM-FAC+FSR24-15720	TRANSTEL, S.A.	907,50 €	220240007664
31/08/2024	SM-FAC+FSR24-15721	TRANSTEL, S.A.	907,50 €	220240007664

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19901/2023. Autorización prórrogas contratos lotes 1 y 2 pólizas de "Seguros de Responsabilidad Civil y de Accidentes".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/08/2023 por el que se dispone el inicio del expediente para la contratación de pólizas “Seguros de Responsabilidad Civil y Patrimonial y de Accidentes para el Ayuntamiento de Santa Pola”.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/09/2023 por el que se aprueba el expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con dos lotes:

- Lote I: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial.
- Lote II: Seguro de Accidentes.

TERCERO: Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), el cual establece en su Cláusula Séptima: *“El plazo de duración del contrato será de un año que comenzará:*

- *Para el Lote I a contar a partir de las 0:00 horas del 01/11/2023.*
- *Para el Lote II a contar a partir de las 0:00 horas del 01/01/2024.*

(...) Se prevé la posibilidad de una prórroga de un año para lo que se estará a lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP, y asimismo a lo dispuesto en el apartado 4 último inciso de ese mismo precepto (...).”

Asimismo, no se prevé revisión de precios, según lo establecido en la Cláusula Sexta del PCAP.

CUARTO: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2023 se adjudicó el lote 1 (póliza responsabilidad civil patrimonial) del contrato de referencia, a favor de WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, CIF W0371455G.

El contrato administrativo se formalizó el 22/11/2023, estipulando en su cláusula CUARTA lo siguiente:

“El plazo de duración de este contrato será de 1 año, contados a partir del día 01/11/2023, con posibilidad de una prórroga de un año; todo ello conforme a lo establecido en la cláusula séptima del PCAP”.

QUINTO: Por acuerdo posterior de fecha 07/12/2023, la Junta de Gobierno Local acordó adjudicar el lote 2 (seguro de accidentes) del contrato, a favor de la misma mercantil, WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, CIF W0371455G.

El contrato administrativo se formalizó el 04/01/2024, estipulando en su cláusula CUARTA lo siguiente:

“El plazo de duración de este contrato será de 1 año, contados a partir del día 01/01/2024, con posibilidad de una prórroga de un año; todo ello conforme a lo establecido en la cláusula séptima del PCAP”.

SEXTO: Por tanto, el plazo de duración del lote 1 finaliza el 31/10/2024, y el del lote 2 finaliza el 31/12/2024.

SÉPTIMO: Informe de fecha 07/08/2024 emitido por los responsables del contrato, con el visto bueno del Concejal-Delegado de Contratación, favorable a la tramitación de la prórroga de los contratos correspondientes a los lotes 1 y 2 del *“Seguros de Responsabilidad Civil y Patrimonial y de Accidentes para el Ayuntamiento de Santa Pola”.*

OCTAVO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 07/08/2024.

NOVENO: El importe de las prórrogas es el siguiente, y se financian con cargo a las Retenciones de Crédito (RC) indicadas:

- Prórroga del Lote 1 - Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial:

Periodo	Importe	RC
01/11/2024 al 31/12/2024	8.440,56 €	220240009039
01/01/2025 al 31/10/2025	42.064,41 €	220249000100
Total	50.504,97 €	

- Prórroga del Lote 2 - Póliza de Seguro de Accidentes:

Periodo	Importe	RC
01/01/2025 al 31/12/2025	14.391,72 €	220249000134

DÉCIMO: Informe de Secretaría de fecha 26/08/2024, favorable a la tramitación de las prórrogas.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5739 de 5 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar las prórrogas de los siguientes contratos, correspondientes a los lotes 1 y 2 de las pólizas de “*Seguros de Responsabilidad Civil y Patrimonial y de Accidentes para el Ayuntamiento de Santa Pola*”, adjudicados ambos a favor de WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, CIF W0371455G:

- Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial, por el periodo del 01/11/2024 al 31/10/2025.
- Lote 2: Seguro de Accidentes, por el periodo del 01/01/2025 al 31/12/2025.

Estas prórrogas serán de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

Las prórrogas serán en las mismas condiciones, recogidas en el contrato y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Los importes de la prórrogas son los siguientes, con el desglose que se especifica:

- Lote 1 - Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial:

Periodo	Importe
01/11/2024 al 31/12/2024	8.440,56 €
01/01/2025 al 31/10/2025	42.064,41 €
Total	50.504,97 €

- Lote 2 - Póliza de Seguro de Accidentes:

Periodo	Importe
01/01/2025 al 31/12/2025	14.391,72 €

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y a los responsables del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2197/2022. Reconocimiento obligación facturas Servicios Postales, Lote B, agosto 2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se apertura expediente 2197/2022, con antecedente en los expedientes 117/2020 y 1524/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicios Postales del Ayuntamiento de Santa Pola - Lote B.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con CIF A83052407.
- Importe adjudicación: 184.538,44 €
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 02/02/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/11/2022 por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, para el periodo del 02/02/2023 al 01/02/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023 por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, para el periodo del 02/02/2024 al 01/02/2025.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes a agosto de 2024, por importe total de 15.003,46 €.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documentos contables AD nº 220240000846 por importe de 87.991,27 €, y AD nº 220240000852 por importe de 1.549,77 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5735 de 5 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con CIF A83052407, por el contrato de "Servicios Postales del Ayuntamiento de Santa Pola - Lote B":

Nº	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
4004102881	31/08/24	Ayuntamiento - agosto 2024	14.965,71 €	220240000846
4004088333	31/08/24	Juzgado de Paz - agosto 2024	37,75 €	220240000852
		Total	15.003,46 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24727/2022. Reconocimiento obligación factura suministro material señalización vial.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Reynober, S.A. con CIF A28106979.
- Importe adjudicación: 180.000,00 €, impuestos incluidos.

- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2024, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 14/04/2023.

TERCERO: Factura presentada por el contratista correspondiente al pedido de materiales nº 14 de 2024, por importe total de 2.689,56 €.

CUARTO: Albaranes de entrega, y acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD nº 220239000463, por importe de 90.000,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5760 de 6 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Reynober, S.A. con CIF A28106979, en concepto del contrato de "*Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola*", por el importe y con cargo al movimiento contable indicados:

N.º	Fecha	Nº pedido	Importe	Nº AD
Emit-24/653	30/08/24	Pedido 14 de 2024	2.689,56 €	220239000463
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3265/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza José Tovar, agosto 2024.				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se apertura expediente 3265/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13601/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de limpieza de centros escolares – Lote 7: José Tovar.

- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser, Obras y Servicios S.L., con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 33.483,12 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo de 16/10/2023 al 15/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14/08/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga, por el periodo de 16/10/2024 al 15/10/2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista por importe total de 1.395,13 €, correspondiente a agosto de 2024.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220239000515, por importe de 13.253,73 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5742 de 6 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de "Limpieza de Centros Escolares - Lote 7: José Tovar":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
24.0099.121	31/05/24	Agosto	1.395,13 €	220239000515
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13121/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Joanot Martorell y otros, agosto 2024.				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se apertura expediente 13121/2022, con antecedente en el expediente 6781/2021, en el que constan los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Limpieza de Centros Escolares - Lote 2: CEIP Joanot Martorell, Sala Usos Múltiples y CEIP Azorín.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Samyl Facility Services S.L., con CIF B47037577.
- Importe adjudicación: 105.948,13 €.
- Duración: 2 años a contar desde el 01/04/2022, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato formalizado el 24/03/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo del 01/04/2024 al 31/03/2025.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a agosto de 2024, por importe total de 4.414,50 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD n.º 220240000971, por importe de 39.730,54 €

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5759 de 6 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Samyl Facility Services S.L., con CIF B47037577, en concepto del contrato de servicio de "Limpieza de Centros Escolares - Lote 2: CEIP Joanot Martorell, Sala Usos Múltiples y CEIP Azorín", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº doc AD
2024D/24102721	02/09/24	Agosto	4.414,50 €	220240000971

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3244/2022. Reconocimiento

obligación factura servicio limpieza CEIP Ramón Cuesta e Hispanidad, agosto 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se apertura expediente 3244/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13594/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Limpieza de Centros Escolares - Lote 3: Ramón Cuesta e Hispanidad.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser Obras y Servicios, S.L., con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 83.080,44 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 16/10/2023 al 15/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo de 16/10/2024 al 15/10/2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a agosto de 2024, por importe de 3.461,81 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documentos contables AD n.º 220239000520, por importe de 32.886,01 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5757 de 6 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de "Limpieza de Centros Escolares - Lote 3: Ramón Cuesta e Hispanidad":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
24.0099.119	01/09/24	Agosto	3.461,81 €	220239000520
EVENTOS - Expediente 17845/2024. - Pago factura cuñas publicitarias Fiestas Patronales Información				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de cuñas publicitarias para las fiestas patronales en el Diario Información adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/08/2024 a la empresa Editorial Prensa Alicantina SA por un importe de 545 € que más la repercusión del IVA (114,45 €) asciende a un total de 659,45 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 31/08/2024 por el responsable del contrato Rosa María Sempere Soler y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 2024P0001808, de fecha 31/08/2024, por un importe total de 659,45 €, presentada por Editorial Prensa Alicantina SA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5765 de 6 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/08/2024	2024P0001	Editorial Prensa	659,45 €	220240009429

	808	Alicantina SA		
--	-----	---------------	--	--

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

CASA DE CULTURA Expediente 8824/2024. Contrato Menor Factura Robotikids mayo 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar a una empresa para impartir un Taller de Robótica en la Casa de Cultura y Biblioteca Gran Alacant, el mes de mayo 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/04/2024 a la empresa TECNOTECA VIRTUAL SL.- ROBOTIKIDS por un importe de 1.484 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.484 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/06/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024/6583, de fecha 04/06/2024, por un importe total de 1.484 €, presentada por TECNOTECA VIRTUAL SL.- ROBOTIKIDS en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3841 de 6 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A	N.º
-------	----	-------------	---------	-----

FACTURA			PAGAR	DOCUMENTO AD
04/06/2024	2024/6 583	TECNOTECA VIRTUAL SL.- ROBOTIKIDS	1.484 €	220240004166
Juventud.Expediente 13487/2024. Contrato Menor-Autobus viaje juvenil Valencia				
Favorable		Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 17/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Autobús viaje juvenil a Valencia Ciutat de les Arts

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por necesidad de ofertar actividades de ocio educativo de fin de semana a la población juvenil
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MEDITERRÁNEA DE AUTOBUSES S.L., con NIF B53081410, con número de presupuesto 11/05 y por un importe de 680 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240006479 por importe de 748 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6014 de 17 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por MEDITERRANEA DE AUTOBUSES S.L. para la contratación de Autobús viaje juvenil a Valencia Ciudad de las Artes; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 680 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240006479

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de MEDITERRANEA DE AUTOBUSES S.L., con CIF B53081410, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Autobús viaje juvenil a Valencia Ciudad de las Artes
- *Precio del contrato - 680 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - noviembre 2024
- *Plazo de garantía - no procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail:
racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Tasa reducida.Expediente 20501/2024. Solicitud de Prestación de Servicios Sociales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. [REDACTED] en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de la tasa reducida en la vivienda donde reside sita en la [REDACTED] de esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2.024;es por lo que la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6002 de 18 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aplicar la Tasa Reducida en el agua, basura y alcantarillado al siguiente solicitante, que cumple con los requisitos exigidos para acceder a dichas reducciones según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de febrero de 2.024:

Beneficiario: D. [REDACTED]
Dirección: [REDACTED]

2º En el supuesto de producirse un cambio de titularidad de los recibos de agua, basura y alcantarillo, automáticamente se procederá a dar de baja la aplicación de la tasa reducida.

3º El interesado tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o socio-laborales que se produzcan.

4º Que el presente acuerdo se notifique a la interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones, a SUMA y a HIDRAQUA - Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.

GOBERNACIÓN. Expediente 7837/2024. Baja reserva de reserva de espacio en la Avda. [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 14 de noviembre de 2014 a [REDACTED] se le concedió una reserva de espacio en la [REDACTED] y número de placa 12i751388.

En fecha 8 de junio de 2017, se le da de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes según certificado negativo histórico individual emitido por el negociado de Estadística que consta en el expediente. Posteriormente RESULTA QUE D. [REDACTED] FIGURA DE ALTA POR OMISION DESDE LA FECHA 15/04/2024, TENIENDO SU ACTUAL DOMICILIO EN [REDACTED]

En la Ordenanza, aprobada por acuerdo plenario de 26/07/2023 y publicada en el BOP de Alicante n.º 9 de 12/01/2024, en el artículo 10º en el punto 1º

a) Estar empadronados en el término municipal de Santa Pola y en el domicilio donde solicita el aparcamiento reservado un mínimo de dos años.

b) Disponer de tarjeta de estacionamiento (T.E.) emitida por la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas u organismo que le sustituya.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6037 de 18 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la reserva de reserva de espacio en la Avda. [REDACTED] frente al nº [REDACTED] y número de placa 12i751388.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

TURISMO. Expediente 20650/2024. PUBLICIDAD METRO MADRID	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 18/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: PUBLICIDAD METRO MADRID.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Ana Bermejo Palacios, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la promoción de Santa Pola mediante una mupi publicitaria de 120x175, durante 3 meses, en estación de metro de

Atocha, en Madrid, lo que supone un escaparate de gran impacto visual por su elevado tránsito diario. Aunque el precio inicial propuesto era de 1.798€ + iva, finalmente la empresa ha reducido el presupuesto más del 10% para que colaboraremos en su propuesta.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010676 por importe de 1.933,58 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6021 de 18 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por RM BRANKA TRES SL para la contratación de PUBLICIDAD METRO MADRID; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.933,58 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240010676.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de RM BRANKA TRES SL, con CIF B04981551, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - PUBLICIDAD METRO MADRID

*Precio del contrato - 1.933,58 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses (del 26/11/2024 al 25/02/2025)

*Plazo de garantía - No hay

*Responsable del contrato – Nombre: Ana Bermejo Palacios E-mail: turismopola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en

vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 12295/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA TALLERES INFANTILES GRAN ALACANT agosto 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la TALLERES INFANTILES GRAN ALACANT, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024 a la empresa AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL por un importe de 7.850 € que más la repercusión del IVA (785 €) asciende a un total de 8.635 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/09/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso)

de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FAUCA24-548, de fecha 31/08/2024, por un importe total de 4.317,5 €, presentada por AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5768 de 6 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/08/2024	FAUCA24-548	AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL	4.317,5 €	220240007375
Deportes - Expediente 11010/2024. Contrato Menor - Maquinaria instalaciones deportivas				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de maquinaria para instalaciones deportivas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/06/2024 a la empresa Agromecanica Maciá SL por un importe de 14.004,18 € que más la repercusión del IVA (2.940,88 €) asciende a un total de 16.945,06 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/08/2024 por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 24-639, de fecha 01/07/2024, por un importe total de 16.945,06 €, presentada por Agromecanica Maciá SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5772 de 6 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/07/2024	24-639	Agromecanica Maciá SL	16.945,06 €	220240007427
TURISMO. Expediente 20349/2024. REPOSICIÓN MATERIAL PROMOCIONAL TURISMO.				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 18/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: REPOSICIÓN MATERIAL PROMOCIONAL TURISMO.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Ana Bermejo Palacios, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la conveniencia de disponer de suficiente material promocional para asistir a ferias y eventos de turismo, ya que tras una reorganización del almacén de turismo se ha comprobado que faltaría el siguiente material:
 - * 500 guías genéricas español/valenciano
 - * 1000 guías genéricas francés/alemán
 - * 2000 folletos “Siente Santa Pola” español/inglés
 - * 2000 recetarios genéricos varios idiomas
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010675 por importe de 6.195,43 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para

alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6022 de 18 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por HNOS. BAILÉN RASTOLL, SL para la contratación de REPOSICIÓN MATERIAL PROMOCIONAL TURISMO.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.195,43 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010675

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de HNOS. BAILÉN RASTOLL, SL, con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - REPOSICIÓN MATERIAL PROMOCIONAL TURISMO.

*Precio del contrato - 6.195,43 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días

*Plazo de garantía - No hay

*Responsable del contrato – Nombre: Ana Bermejo Palacios E-mail: turismopola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este

Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace:

[<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Proceso de datos. Expediente 18713/2024. Contrato Menor aprobación factura Mantenimiento servidor IBM Power System y unidad de cinta	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Mantenimiento del servidor IBM Power System S9414, Tipo 9009 Modelo 41G y unidad de cinta HWMA (Hardware) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/08/2024 a la empresa Gestión Cuatrocientos S.L. por un importe de 3.340 € que más la repercusión del IVA (701,4 €) asciende a un total de 4.041,4 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 06/09/2024 por el responsable del contrato D. Francisco Molina Martínez
3. Factura con número Z/00376, de fecha 03/09/2024, por un importe total de 4.041,4 €, presentada por Gestión Cuatrocientos S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5767 de 6 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/09/2024	Z/ 00376	Gestión Cuatrocientos S.L.	4.041,4 €	220240009926
FIESTAS Expediente 8478/2024. Contrato Menor Pago Factura Alquiler sonido los Yaquis				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler de equipo de sonido e iluminación necesario para la actuación del grupo “Los Yakis” dentro de las actividades de Festes d’estiu 2024. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024 a la empresa Actividades Artísticas Sevilla FE 26 SC, CIF J13860275 por un importe de 4.500 € que más la repercusión del IVA (945 €) asciende a un total de 5.445 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/09/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-604, de fecha 30/08/2024, por un importe total de 5.445 €, presentada por Actividades Artísticas Sevilla FE 26 SC, CIF J13860275 en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5781 de 6 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/08/2024	Emit-604	Actividades Artísticas Sevilla FE 26 SC, CIF J13860275	5.445 €	220240007344
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26783/2023. Aprobación de la Certificación nº 5 de las "Obras de reforma, restauración y rehabilitación del edificio y jardines de Villa Adelaida".				
Favorable		Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/04/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Obras de "*Reforma, restauración y rehabilitación del edificio y jardines de Villa Adelaida de Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación sin lotes.
- Adjudicatario: Proyectable Estudio, SL, con CIF B53852927.
- Importe adjudicación: 499.125,00 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 4 meses, a partir del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/12/2023.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formalizada el 19/04/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 06/06/2024, por el que se autoriza la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 04/10/2024.

QUINTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 01/08/2024, por el que se aprueba la modificación del contrato, con un incremento del precio del contrato de 97.172,11 €.

SEXTO: Certificación de obra nº 5, por importe de 46.394,05 €, correspondiente al mes de agosto.

SÉPTIMO: Factura correspondiente a la Certificación de obra nº 5, por importe total de

46.394,05 €.

OCTAVO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación: 499.125,00 € (596.297,11 € con la modificación aprobada).
- Certificación nº 1, aprobada por Junta de Gobierno el 30/05/2024: 10.130,12 €.
- Certificación nº 2, aprobada por Junta de Gobierno el 25/07/2024: 7.323,71 €.
- Modificación del contrato, aprobada por Junta de Gobierno el 01/08/2024: 97.172,11 € (incremento).
- Certificación nº 3, aprobada por Junta de Gobierno el 14/08/2024: 24.551,51 €.
- Certificación nº 4, aprobada por Junta de Gobierno el 05/09/2024: 59.368,21 €.
- Certificación nº 5, pendiente de aprobar: 46.394,05 €.
- Pendiente de certificar: 448.529,51 €.

NOVENO: Documentos contables D nº 220240004392, y nº 220240008703 (modificación del contrato).

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5985 de 17 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente Certificación de obra, correspondiente a las obras de "*Reforma, restauración y rehabilitación del edificio y jardines de Villa Adelaida de Santa Pola*":

- Certificación de obra nº 5, por importe de 46.394,05 €, correspondiente al mes de agosto.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Proyectable Estudio, SL, con CIF B53852927, en concepto de las citadas obras, por el importe y con cargo al movimiento contable indicados:

Nº	Fecha	Certificación	Total	Nº Doc D
Emit-24083	09/09/24	Certificación 5 - Agosto	46.394,05 €	220240004392

3º.- Notificar al contratista.

GOBERNACIÓN. Expediente 6183/2024. Baja Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 13 de septiembre de 2017, se le concedió a [REDACTED] con D.N.I.nº [REDACTED] una tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta número 66. En fecha 27 de mayo de 2024, se recibe notificación de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la que consta que: Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, desde el Servicio de Promoción de la Autonomía de las Personas con Diversidad Funcional, les comunicamos la relación de tarjetas de estacionamiento que constan inscritas en su ayuntamiento y cuya inscripción NO ha sido comunicada al Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento. La petición de inscripción de estas tarjetas, respetando su fecha de caducidad, deberá ser enviada al Registro Autonómico de tarjetas en un plazo de 10 días.

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO	TARJETA	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA CADUCIDAD	TRÁMITE
[REDACTED]	[REDACTED]		66	13/09/2007	30/07/2030	NO INSCRITA EN RGTO.AUT.TARJETAS

En fecha 9 de julio de 2024 se realiza la inscripción en el registro autonómico de tarjetas. Posteriormente en fecha 26 de julio de 2024, se recibe contestación comunicando la denegación de la inscripción por el siguiente motivo:

MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NºREGISTRO	NºTARJETA	FECHA DE CADUCIDAD	OBSERVACIONES
SANTA POLA	[REDACTED]	[REDACTED]	2024/3109951	XXXXX	XXXX	DENEGADA/SIN MOVILIDAD REDUCIDA NI AGUDEZA VISUAL RECONOCIDA

La tarjeta ha sido depositada en el negociado de Gobernación.
Por tanto al no asignarle número de tarjeta , se propone su baja.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5788 de 18 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº 656 cuyo titular es [REDACTED] con D.N.I.nº [REDACTED] por no cumplir los requisitos para su concesión.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

GOBERNACIÓN. Expediente 20519/2023. Baja tarjeta y Reserva de espacio de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de agosto de 2019, se le concedió a [REDACTED] una tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta número CV3/2020. En fecha 27 de mayo de 2024, se recibe notificación de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la que consta que: Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, desde el Servicio de Promoción de la Autonomía de las Personas con Diversidad Funcional, les comunicamos la relación de tarjetas de estacionamiento que constan inscritas en su ayuntamiento y cuya inscripción NO ha sido comunicada al Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento. La petición de inscripción de estas tarjetas, respetando su fecha de caducidad, deberá ser enviada al Registro Autonómico de tarjetas en un plazo de 10 días.

DNI/ NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	TIP O	TARJE TA	FECHA DE INSCRIPCI ÓN	FECHACADU CIDAD	TRÁMITE
[REDACTED]	[REDACTED]	CV	20/2019	13/08/19	16/08/29	NO INSCRITA EN RGTO.AUT.TARJET AS

En fecha 9 de julio de 2024 se realiza la inscripción en el registro autonómico de tarjetas. Posteriormente en fecha 26 de julio de 2024, se recibe contestación comunicando la denegación de la inscripción por el siguiente motivo:



MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NºREGISTRO	NºTARJETA	FECHA DE CADUCIDAD	OBSERVACIONES
SANTA POLA	[REDACTED]	[REDACTED]	2024/3114583	XXXXX	XXXX	DENEGADA/SIN MOVILIDAD REDUCIDA NI AGUDEZA VISUAL RECONOCIDA

Así mismo, también es titular de la reserva en la [REDACTED] Por tanto al no asignarle número de tarjeta , se propone la baja de la tarjeta y la reserva.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6047 de 18 de septiembre de 2024.

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº CV20/2019 cuyo titular es [REDACTED] GARCIA con D.N.I. Número [REDACTED] así como, la reserva de la [REDACTED] por no cumplir los requisitos para su concesión.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicar que la tarjeta debe ser entregada en el negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

3º Trasladar dicha solicitud al departamento de Señalización vial para que proceda a retirar tanto la señalización vertical como horizontal de la mencionada reserva.

4º Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause baja en el padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

POLICÍA LOCAL. Expediente 16794/2024. Redacción de proyecto de reformas en el edificio de la Jefatura de la Policía Local.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 04/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de

SERVICIOS, con el siguiente objeto: Redacción de proyecto de reformas en el edificio de la Jefatura de la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Dña. Lucía Sánchez Noguera, Arquitecta Técnica Municipal, en el que se establece que la necesidad viene motivada para acometer las reformas en el edificio de la Jefatura de la Policía Local, consistente en: Diseño de garita de acceso en entrada al recinto. · Colocación de vidrio de seguridad en mostrador interior. · Reparaciones estructural en elementos de fachada. · Mejorar el aspecto exterior de varios fachadas de edificio. · Comunicar el armero con sala de materiales y sala de transmisiones. · Reparación de filtraciones junto a solera. · Modificar el trazado de la rampa y la puerta de entrada de vehículos a sótano. · Habilitar una puerta de entrada desde el exterior en la sala de lecturas de servicio. · Ubicar 3 puestos de trabajo en sala de trasmisiones ampliada. Diseño de pérgola de entrada, de dimensiones 4.30 x 12.30 m. Nueva edificación sobre la sala de tiro, para espacio polivalente, recreo y descanso.
- Oferta presentada por STUDIOMAS CONCEPT, S.L., con NIF B54743653, con número de presupuesto S/N y por un importe de 18.089,50 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010541 por importe de 18.089,50 €.
- Informe jurídico de aprobación de expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6026 de 18 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por STUDIOMAS CONCEPT, S.L. para la contratación de Redacción de proyecto de reformas en el edificio de la Jefatura de la Policía Local.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.089,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010541.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de STUDIOMAS CONCEPT, S.L., con CIF B54743653, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Redacción de proyecto de reformas en el edificio de la Jefatura de la Policía Local.

*Precio del contrato - 18.089,50 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses desde la aprobación del contrato.

*Plazo de garantía - No procede.

*Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera E-mail:
aparejador@santapola.es.

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5088/2023. Reclamación de intereses de demora formulada por Contratas El Salvaorico, S.L.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/09/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Obras Pavimentación calles Fernando Pérez Ojeda, Pza Doctor Fleming y varias (Plan + Cerca 2022)*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Contratas El Salvaorico, S.L., con CIF B53776530.
- Importe adjudicación: 182.943,00 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 3 semanas, a partir desde el día siguiente del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/09/2023.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formalizada el 31/10/2023.

CUARTO: Acta de recepción formalizada el 04/01/2024.

QUINTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 19/04/2024, por el que se aprueba la Certificación Primera de las obras, por importe de 170.666,41 €, y se reconoce la obligación de la factura correspondiente a la citada certificación, con nº 00/363, de fecha 27/12/2023.

Consta justificante de cargo en cuenta de fecha 23/04/2024.

SEXTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/05/2024, por el que se aprueba la Certificación Liquidación de las obras, por importe de 29.486,44 €, y se reconoce la obligación de la factura correspondiente a la citada certificación, con nº 00/364, de fecha 27/12/2023.

Consta justificante de cargo en cuenta de fecha 24/05/2024.

SÉPTIMO: Escrito presentado por el contratista el 15/05/2024, con nº de registro de entrada 2024-E-RE-8682, por el que formula reclamación de intereses de demora correspondientes a la factura nº 00/364,

OCTAVO: Informe de la Técnica de Administración General, de fecha 22/07/2024, en el que concluye: "*Visto cuanto antecede y siguiendo el criterio adoptado para asuntos similares, se considera conveniente la suspensión del plazo para resolver las solicitudes presentadas por la mercantil CONTRATAS EL SALVAORICO S.L., por las que reclama el abono de intereses por demora en el pago de la factura con número 00/364, emitidas en relación al contrato al que se refiere el expediente 5088/2023, hasta tanto no conste pronunciamiento del Tribunal Supremo en formación de jurisprudencia sobre el asunto, objeto de trámite en instancia casacional, indicado en el Fundamento Jurídico Segundo de los Autos por ese Alto Tribunal dictados el 16 de mayo de 2024 (Procedimientos 4560 y 8384-2023), por cuanto afecta a la resolución administrativa que pueda adoptarse sobre las citadas reclamaciones*".

NOVENO: Informe de la Secretaría General, de fecha 29/08/2024, en el que concluye que: "*Considerando lo prevenido por los artículos 198.4 y 199 de la Ley /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Considerando que, de producirse, una Sentencia de Casación será a futuro,

Se concluye que deben abonarse los intereses".

DÉCIMO: Informe de la Intervención Municipal, de fecha 06/09/2024, favorable al abono de los intereses de demora, con el siguiente cálculo:

Base de cálculo de los intereses	29.486,44 €
Días de retraso en el abono	90 días
Tipo Aplicable (4,25% + 8%)	12,25%
Intereses de demora	890,65 €

UNDÉCIMO: Retención de Crédito (RC) nº 220240010380, por importe de 890,65 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5777 de 6 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

1º.- Estimar la reclamación de intereses de demora formulada por Contratas El Salvaorico, S.L., con CIF B53776530, por el retraso en el abono de su factura nº 00/364, de fecha 27/12/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Base de cálculo de los intereses	29.486,44 €
----------------------------------	-------------

Días de retraso en el abono	90 días
Tipo Aplicable (4,25% + 8%)	12,25%
Intereses de demora	890,65 €

2º.- Autorizar y disponer, y reconocer la obligación a favor de Contratas El Salvaorico, S.L., con CIF B53776530, por importe de 890,65 €, con cargo a la RC nº 220240010380, en concepto de intereses de demora.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

MERCADOS. Expediente 16812/2024. Contrato Menor. Realización de servicio: alquiler de dos casetas en el mercadillo de verano para actividades promocionales de las concejalías de comercio, participación ciudadana y juventud. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Realización de servicio: alquiler de dos casetas en el mercadillo de verano para actividades promocionales de las concejalías de comercio, participación ciudadana y juventud adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/08/2024 a la empresa INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO S.L. por un importe de 1.196,69 € que más la repercusión del IVA (251,31 €) asciende a un total de 1.448 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 03/09/2024 por el responsable del contrato D. D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 2024/062, de fecha 02/09/2024, por un importe total de 1.447,99 €, presentada por INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5761 de 9 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

1. **Reconocer la obligación** correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/09/2024	2024/ 062	INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO S.L.	1.447,99 €	220240009098, de fecha 08/08/2024

2. **Anular** la operación con N° de AD: 220240009098, de fecha 08/08/2024 por importe de 0,01 €.- € IVA incluido, en concepto de menor gasto en *Realización de servicio: alquiler de dos casetas en el mercadillo de verano para actividades promocionales de las concejalías de comercio, participación ciudadana y juventud en Alquiler de casetas de feria para actividades promocionales de la concejalía de comercio y juventud*, aprobado por JGL del pasado 08/08/2024.

Expediente 5224/2024. Mercados - Ocupación de vía pública, con puestos, kioscos y otras instalaciones.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a Lorena Antón Carbonell de fecha 16/09/2024, registro entrada núm. 17349, en la que solicita la devolución de la fianza .

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/03/2024 se concede autorización a D^a Lorena Antón Carbonell para la instalación de Kiosco de Gofres y Creps, en C/Francisco Martínez en Plaza Castilla.

Finalizado el periodo de autorización D^a Lorena Antón Carbonell, formula solicitud de devolución de la fianza ingresada.(se aporta justificante de pago)

Una vez revisado y comprobado se indica que la instalación ha sido retirada y la vía pública no presenta desperfectos, quedando expedita y limpia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6058 de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la devolución de la fianza a favor de D^a Lorena Antón Carbonell, D.N.I.: [REDACTED] ingresada con fecha 20/05/2024, por importe de 500 €.

•

2º Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los Servicios Económicos.

Expediente 5182/2024. Mercados - Ocupación de vía pública, con puestos, kioscos y otras instalaciones.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a Lorena Antón Carbonell de fecha 16/09/2024, registro entrada núm. 17349, en la que solicita la devolución de la fianza .

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/03/2024 se concede autorización a D^a Lorena Antón Carbonell para la instalación de Kiosco de Gofres y Creps, en Plaza Comunidad Valenciana.

Finalizado el periodo de autorización D^a Lorena Antón Carbonell, formula solicitud de devolución de la fianza ingresada.(se aporta justificante de pago)

Una vez revisado y comprobado se indica que la instalación ha sido retirada y la vía pública no presenta desperfectos, quedando expedita y limpia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6062 de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la devolución de la fianza a favor de D^a Lorena Antón Carbonell, D.N.I.: [REDACTED] ingresada con fecha 13/06/2024, por importe de 500 €.

2º Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los Servicios Económicos.

Expediente 20722/2024. Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a TAMARA ALAGUERO RODRÍGUEZ de fecha 18/09/2024 registro entrada núm. 17487, en la que solicita autorización para la venta de algodón dulce, chuches, caramelo, frutos secos y baratijas durante los días del 30 Noviembre 2024 al 5 de Enero 2025 en la plaza de la glorieta (entre las terrazas de Juande y la Ibense) con punto de luz, se procede al estudio de la misma en base al art. 7, de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta no Sedentaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6069 de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada para venta algodón de azúcar, caramelo, frutos secos y baratijas, en la Plaza de la Glorieta entre terrazas de la “La Ibense” y “Juande”, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas:

- **AUTORIZADO: TAMARA ALAGUERO RODRÍGUEZ**
- **D.N.I:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: PLAZA GLORIETA (ENTRE TERRAZAS JUANDE Y LA IBENSE)**
- **FECHAS: DEL 30/11/2024 AL 05/01/2025**
- **INSTALACIÓN: PUESTO ALGODÓN DULCE, CHUCHES, FRUTOS SECOS, BARATIJAS**
- **METROS: CASETA 3X2 NECESITA LUZ**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales el justificante de:

1. Pago de las tasas municipales, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria, así como la fianza.

3º Que por los Servicios Eléctricos Municipales se realice el montaje de la instalación eléctrica para la conexión del suministro eléctrico municipal y se le proporcione el suministro eléctrico necesario, previa presentación imprescindible del Certificado de Instalación Eléctrica correspondiente.

4º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase

alguna deficiencia deberá subsanarse, y en caso de no ser subsanable se entenderá que esta licencia queda anulada.

5º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia, debiendo utilizar algún material que proteja el suelo durante dicha ocupación y mantener la zona de la instalación y en un perímetro de 10 m. totalmente limpia, en todo momento, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc.

6º Comunicar el presente en forma a la interesada, Sección de Rentas e Inspección Tributaria , Policía Local y Electricidad.

7º La presente autorización se concede sin perjuicio de los derechos de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda para obtener.

Infraestructuras.Expediente 20073/2024. Contrato Menor Instalación 2 peanas y 2 cajas contadores c/Almansa 15.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Infraestructuras con fecha 19/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: la instalación de dos peanas y dos cajas de contadores en Almansa 15

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por M^a O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de disponer de los elementos necesarios para garantizar el suministro eléctrico del alumbrado público en la zona.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CIA, S.L., con NIF B-03147477, con número de presupuesto X y por un importe de 1.850,09 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010657 por importe de 1.850,09 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6084 de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de **SERVICIOS**

1º Aprobar la oferta, expedida por ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CIA, S.L. para la contratación de la instalación de dos peanas y dos cajas de contadores en Almansa 15; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.850,09 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010657

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de **SERVICIOS**, en la modalidad de contrato menor, a favor de ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CIA, S.L., con CIF B-03147477, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - la instalación de dos peanas y dos cajas de contadores en Almansa 15

*Precio del contrato - 1.850,09 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 semanas

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: M^a O Muñoa Martínez E-mail:
ingeniero3@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Infraestructuras”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Infraestructuras. Expediente 20046/2024. Contrato Menor Instalación compresor equipo climatización La Senia.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Infraestructuras. con fecha 19/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: la instalación de un compresor en el equipo de aire acondicionado LG Modelo UU48WRU30 en el Centro de la 3ª Edad La Senia.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mª O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, en cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MIGUEL BONMATI GOMEZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto INS113/2024 y por un importe de 2.066,1 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010659 por importe de 2.066,1 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de

un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6081 de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por MIGUEL BONMATI GOMEZ para la contratación de la instalación de un compresor en el equipo de aire acondicionado LG Modelo UU48WRU30 en el Centro de la 3ª Edad La Senia.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.066,1 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010659

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de MIGUEL BONMATI GOMEZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - la instalación de un compresor en el equipo de aire acondicionado LG Modelo UU48WRU30 en el

Centro de la 3ª Edad La Senia.

*Precio del contrato - 2.066,1 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Mª O Muñoa Martínez E-mail:
ingeniero3@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Infraestructuras.”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Infraestructura. Expediente 20045/2024. Contrato Menor Subsanación deficiencias instalaciones de climatización municipales.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Infraestructuras con fecha 19/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: la subsanación de deficiencias detectadas en la visita de inspección realizada en varios edificios municipales.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María de la O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, en cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L., con NIF B-41766478, con número de presupuesto SP-18-RV01, SP-15, SP-14, SP-08, SP-03 y por un importe de

13.612,2 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010717 por importe de 13.612,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6078 de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. para la contratación de la subsanación de deficiencias detectadas en la visita de inspección realizada en varios edificios municipales.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 13.612,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010717

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L., con CIF B-41766478, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - la subsanación de deficiencias detectadas en la visita de inspección realizada en varios edificios municipales.

*Precio del contrato - 13.612,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: María de la O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Infraestructuras”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 9935/2022. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2022, se le concedió a [REDACTED] con D.NI. Número [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/32054 caducó el día 12 de abril de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6055 de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº PR/03121/32054 de estacionamiento para personas con movilidad reducida, cuyo titular es [REDACTED]

2º . Dar traslado del acuerdo al interesado, para que haga entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016,de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 7504/2024. Baja tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2019, se le concedió a [REDACTED] una tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta nº CV22/2019.

En fecha 27 de mayo de 2024, se recibe notificación de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la que consta que:

“Una vez consultadas las bases de datos oficiales a las cuales se tiene acceso desde este Servicio responsable del Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, se les comunica la relación de tarjetas de estacionamiento de las que necesitamos nos envíen la documentación necesaria para confirmar la procedencia de adjudicación (base jurídica o normativa aplicada) de estas tarjetas a sus titulares .En caso de no recibir la solicitada documentación en el plazo de 1mes, desde la recepción de esta notificación, se procederá a dar de baja estas tarjetas”

DNI/ NIE	NOMBRE Y APELLID OS	TIP O	TARJE TA	FECHA DE INSCRIP CIÓN	FECHACADU CIDAD	TRÁMIT E	OBSERVACI ONES
[REDACTED]	[REDACTED]	CV	22/2019	18/10/18	23/10/25	SIN DATOS EN REGISTR O	DEBE APORTAR CERTIFICAD O DISCAPACID

						DISCAPA CIAD	AD
--	--	--	--	--	--	-----------------	----

La Resolución del Reconocimiento de Discapacidad de la titular de la tarjeta ha caducado el día 1 de septiembre de 2024, por lo que se propone la baja de la citada tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6072 de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº CV22/2019 a favor de [REDACTED] con NIE nº [REDACTED]

2º 3º Notificar el presente acuerdo al interesado. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 24738/2022. Baja tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2022, se le concedió a [REDACTED] una tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta nº CV/03121/35245.

Posteriormente la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda nos informa que :

”Una vez consultadas las bases de datos oficiales a las que se tiene acceso desde ese Servicio responsable del Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, se nos comunica la relación de tarjetas de estacionamiento que han procedido a dar de BAJA por el motivo de: no tiene reconocida la movilidad reducida.”
Por lo que se propone la baja de la citada tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6068 de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta CV/03121/35245. de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 4180/2020. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 23/09/2020 se le concedió a [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta PROVISIONAL caducó el día 23 de septiembre de 2022 y ha sido entregada en el negociado de Gobernación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6063 de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado,

GOBERNACIÓN. Expediente 9431/2022. Baja tarjeta provisional de de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2022, se le concedió a [REDACTED] con DNI Número [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que

transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/31867 caducó el día 13 de abril de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6054 de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº PR/03121/31867 de estacionamiento para personas con movilidad reducida, cuyo titular es [REDACTED] con DNI. Número [REDACTED]

2º Dar traslado del acuerdo al interesado, para que haga entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 14121/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN	
PAGO FACTURA MATERIAL DIFUSIÓN CONTRA VIOLENCIA VICARIA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para Diseño e impresión de materiales de difusión para la sensibilización y prevención de la violencia vicaria, y elaboración y grabación de videografía institucional adjudicado por Decreto de Alcaldía - Presidencia de fecha 25/06/2024 a la empresa CREATIVE PLUS MEDITERRANEO S.L. por un importe de 7.610 € que más la repercusión del IVA (1.598,1 €) asciende a un total de 9.208,1 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/09/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 2024/B3, de fecha 27/06/2024, por un importe total de 9.208,1 €, presentada por CREATIVE PLUS MEDITERRANEO S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6066 de 19 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
27/06/2024	2024/ B3	CREATIVE PLUS MEDITERRANEO S.L.	9.208,1 €	220240007448
Juventud-Expediente 4373/2024. Contrato Menor-Autobús viaje Pista Hielo				
Favorable		Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 19/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Autobús viaje pista hielo Elche Santa Pola y Gran Alacant

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la necesidad de ofrecer una actividad de ocio educativo y de conexión entre jóvenes de Santa Pola y el barrio de Gran Alacant en una actividad conjunta
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por LA MELILLENSE S.L., con NIF B03066966, con número de presupuesto 18/09 y por un importe de 330 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240005773 por importe de 380 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6087 de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por LA MELILLENSE S.L. para la contratación de Autobús viaje pista Hielo Santa Pola-Gran Alacant; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 330 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240005773

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato

menor, a favor de LA MELILLENSE S.L., con CIF B03066966, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Autobús viaje pista Hielo Santa Pola-Gran Alacant
- *Precio del contrato - 330 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - octubre-noviembre 2024
- *Plazo de garantía - no procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y

firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 14353/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN	
PAGO FACTURA CAMPAMENTO URBANO JUVENIL agosto 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio "CAMPAMENTO URBANO JUVENIL" adjudicado por Decreto de Alcaldía - Presidencia de fecha 20/06/2024 a la empresa ABRAHAM SERRANO PEREZ por un importe de 14.990 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 14.990 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/09/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Factura/240051, de fecha 02/09/2024, por un importe total de 6.663 €, presentada por ABRAHAM SERRANO PEREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5813 de 9 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/09/2024	Factura/	ABRAHAM SERRANO	6.663 €	220240006370

240051	PEREZ		
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19458/2024. Contrataciones. Aprobación inicio expediente de contratación para el Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz.			
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Vista la propuesta de gasto suscrita por D. Francisco Manzano Candela, Administrativo adscrito a Informática, y por D. José Pedro Martínez González, Concejal delegado de Modernización, Administración electrónica y Transparencia, para la contratación del *Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz.*

2. Visto el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito, con documentos de Retención de Crédito números: 220249000138, 220249000139, 220249000140 y 220249000141.

3. La necesidad del presente contrato viene motivada: *porque es necesario disponer del servicio de comunicaciones postales, para el envío de correo ordinario, correo certificado y notificaciones administrativas en soporte papel.*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6098 de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz*, en base a la necesidad expuesta en el apartado 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a D. Francisco Manzano Candela, Administrativo adscrito a Informática, como técnico responsable del contrato de referencia.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante y notificar al responsable indicado en el punto anterior.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2082/2022. Reconocimiento obligación facturas equipos multifunción, agosto 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se apertura expediente n.º 2082/2022, con antecedente en los expedientes n.º 272/2020 y n.º 12808/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/03/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado.
- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente.
- Adjudicatario: Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275.
- Importe adjudicación: 207.505,60 €.
- Duración: 5 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/04/2021.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes al mes de agosto de 2024, por importe total de 1.595,22 €.

CUARTO: Lectura de copias, y actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable AD n.º 220239000026, por importe de 33.733,78 € para el 2024.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5790 de 9 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275, en concepto del contrato de "Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado":

N.º	Fecha	Concepto/Periodo	Total	N.º Doc "AD"
245410	31/08/24	Copias Ayuntamiento - agosto 2024	468,71 €	220239000026
245411	31/08/24	Alquiler Ayuntamiento - agosto 2024	1.126,51 €	220239000026
		Total	1.595,22 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22795/2023. Autorización de la primera prórroga del contrato de "Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y suministro de recambios para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Santa Pola".

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11/10/2023, por el que se aprueba el expediente de contratación del "*Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y suministro de recambios para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Santa Pola*", así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes.

La cláusula 7 del PCAP establece una duración desde el día siguiente al de la formalización del contrato administrativo, o fecha que en el mismo se fije, hasta el 31/12/2024, y prevé dos posibles prórrogas anuales, para 2025 y 2026 desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2023, por el que, a resultas del procedimiento de licitación, se adjudica el contrato a favor de la oferta formulada por Talleres Pérez Juan, S.L., con CIF B53791075.

TERCERO: Contrato formalizado el 29/01/2024, en el que se establecen, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración: El plazo de duración del presente contrato será desde el día siguiente al de la formalización hasta el 31 de diciembre de 2024, con dos posibles prórrogas anuales, para 2025 y 2026 desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- Precio: Importe máximo de 138.000,00 €, impuestos incluidos.

CUARTO: Informe de fecha 30/08/2024, emitido por el responsable del contrato, favorable a la tramitación de la primera prórroga del contrato.

QUINTO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 30/08/2024.

SEXTO: El importe de la primera prórroga asciende a un importe máximo 138.000,00 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose y se financia con cargo a las Retenciones de Crédito (RC) que se indican:

Área	Año	Importe	Nº RC
Policía Local	2025	55.200,00 €	220249000129
Parque Móvil	2025	82.800,00 €	220249000130
	Total prórroga	138.000,00 €	

SÉPTIMO: Informe de Secretaría de fecha 09/09/2024, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5797 de 9 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2024.

Resolución:

1º. Autorizar la primera prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025, del contrato de “Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y suministro de recambios para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Santa Pola”, adjudicado a favor de Talleres Pérez Juan, S.L., con CIF B53791075.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la primera prórroga asciende a 138.000,00 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

Área	Importe
Policía Local	55.200,00 €
Parque Móvil	82.800,00 €

Total prórroga	138.000,00 €
----------------	--------------

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6155/2022. Autorización de la segunda y última prórroga del contrato de "Servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos, considerados como residuos sólidos urbanos".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/07/2021 por el que se acuerda el inicio del expediente de contratación del "Servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos, considerados como residuos sólidos urbanos".

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/09/2021 por el que se aprueba el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas, y se dispone la apertura de la licitación.

El PCAP establece entre otros:

- Cláusula Cuarta: "*La empresa adjudicataria no tendrá derecho a ningún abono económico por parte del Ayuntamiento por la realización de las tareas objeto de este contrato.- La remuneración del adjudicatario consistirá en la obtención de los vehículos retirados del depósito municipal o del lugar en que estuvieren ubicados para su tratamiento y gestión como residuos sólidos urbanos (...)*"
- Cláusula Quinta: "*La presente licitación no genera gastos a cargo del Ayuntamiento*".
- Cláusula Séptima: "*La duración del contrato será de dos años, a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. La prestación derivada de este contrato tendrá que comenzarse en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato en documento administrativo.- El contrato permite dos posibles prórrogas de un año de duración cada una, contadas a partir de la finalización del contrato (...)*".

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/03/2022, por el que, a resultas de la licitación, se adjudica el contrato a favor de AUTO DESGUACE LUQUE, S.L., con CIF B53638565.

CUARTO: Contrato formalizado el 18/03/2022, en el que se fija en su Cláusula Cuarta que: "*La duración del contrato será de dos años, a contar a partir del día siguiente a la firma del*

contrato (...)". Por tanto, la duración del contrato queda establecida en el periodo del 19/03/2022 al 18/03/2024.

QUINTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo de 19/03/2024 al 18/03/2025.

SEXTO: Informe de fecha 18/09/2024, emitido por el Sr. Jefe de Negociado de la Policía Local con el visto bueno de la Sra. Concejala-Delegada de Policía, interesando la tramitación de la segunda y última prórroga.

SÉPTIMO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 18/09/2024.

OCTAVO: Informe de Secretaría de fecha 18/09/2024, favorable a la tramitación de la segunda y última prórroga del contrato.

NOVENO: De conformidad con las Cláusulas Cuarta y Quinta del PCAP, el contrato de referencia y sus prórrogas no supone un gasto al Ayuntamiento de Santa Pola.

DÉCIMO: La duración de la segunda prórroga, de conformidad con la Cláusula Séptima del PCAP, será del 19/03/2025 al 18/03/2026.

Fundamentos de Derecho:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6089 de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar la segunda y última prórroga, por el periodo de 19/03/2025 al 18/03/2026, del contrato de "*Servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos, considerados como residuos sólidos urbanos*", adjudicado a favor de AUTO DESGUACE LUQUE, S.L., con CIF B53638565.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

Esta prórroga no genera gastos a cargo del Ayuntamiento.

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

Infraestructuras. Expediente 20119/2024. Contrato Menor semáforo cruce c/Muelle.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Infraestructuras. con fecha 19/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: la instalación de un regulador en el cruce semafórico entre las calles Muelle, Astilleros y Hernán Cortés.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por M^a O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por garantizar la seguridad vial en el referido cruce.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ELECTRONIC TRAFIC, S.A., con NIF A-46138921, con número de presupuesto 2024-MT-0348-01 y por un importe de 5.267,49 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010701 por importe de 5.267,49 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6097 de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ELECTRONIC TRAFIC, S.A. para la contratación de la instalación de un regulador en el cruce semafórico entre las calles Muelle, Astilleros y Hernán Cortés.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.267,49 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010701

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ELECTRONIC TRAFIC, S.A., con CIF A-46138921, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - la instalación de un regulador en el cruce semafórico entre las calles Muelle, Astilleros y

Hernán Cortés.

*Precio del contrato - 5.267,49 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: M^a O Muñoa Martínez E-mail:

ingeniero3@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Infraestructuras.”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Contratación y patrimonio.- Expediente 10759/2024. Contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición.- Admisión e inadmisión candidatos

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: “Sistema Dinámico de Adquisición de servicios”

2º. Inicio expediente: JGL de fecha 20/06/2024

3º Aprobación expediente: JGL de fecha 04/07/2024

4º Procedimiento: Restringido

5º Tramitación: Ordinaria y licitación por lotes

6º Plazo de presentación de ofertas: 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

7º Candidatos que han participado en el Sistema Dinámico de Adquisición:

CANDIDATOS	CIF	CANDIDATURAS
INGARDI INGENIERÍA, SLP	B42628081	1,2,3,5,6 y 7
XÚQUER ARQUING, S.L	B98003841	1,2,3,4,5,6,7,8 y 9
COR ASOC, S.L.	B54477476	1,2,3,6 y 7
SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L.	B30874754	4,7,8 y 9
EGUESAN ENERGY, S.L.	B76019777	8,9 y 10
GUÍA CONSULTORES, SLP	B54024641	2,3,4,6 Y 7
EM4 SERVICIOS DE INGENIERÍA, SLP	B05534748	1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10

8º Apertura documentación administrativa: Mesa de contratación de fecha 12/08/2024.

9º Licitadores que han tenido que subsanar: Guía Consultores, SLP.

10º Licitadores que han tenido que aportar documentación: todos los candidatos.

11º La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 18/09/2024 y en relación a la documentación aportada por los licitadores, ACUERDA:

- No Admitir al candidato GUÍA CONSULTORES, SLP, en los lotes 2, 3, 4, 6 y 7 del Sistema Dinámico de adquisición de servicios, por no haber subsanado la documentación aportada al expediente.

- No Admitir a lo siguientes candidatos, en los diferentes lotes del sistema dinámico de Adquisición de servicios, por no haber aportado la documentación requerida por la mesa:

Solvent Iniciativas Empresariales, S.L.	Lotes 4,7,8 y 9
EM4 Servicios de Ingeniería, S.L.P.	lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10

- Admitir a los siguientes candidatos en los diferentes lotes del Sistema Dinámico de adquisición de servicios:

Xúquer Arquing, S.L.	Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9
Cor Asoc, S.L.	Lotes 1,2,3,6 y 7
Eguesan Energy, S.L.	Lotes 8, 9 y 10
Ingardi Ingeniería, S.L.P.	Lotes 1,2,3,5,6 y 7

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6092 de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Primero.- No Admitir al candidato GUÍA CONSULTORES, SLP, en los lotes 2, 3, 4, 6 y 7 del Sistema Dinámico de Adquisición de Servicios, por no haber subsanado la documentación aportada al expediente; sin perjuicio de que por la misma, se pueda volver a cursar nueva solicitud durante la vigencia del Sistema.

Segundo.- No Admitir a los siguientes candidatos, en los diferentes lotes del sistema dinámico de Adquisición de servicios, por no haber aportado la documentación requerida por la mesa; sin perjuicio de que por las mismas, se pueda volver a cursar nueva solicitud durante la vigencia del Sistema:

Solvent Iniciativas Empresariales, S.L.	Lotes 4,7,8 y 9
EM4 Servicios de Ingeniería, S.L.P.	Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10

Tercera.- Haciéndole constar a las empresas, GUIA CONSULTORES, SLP, SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L. y EM4 SERVICIOS DE INGENIERÍA, SLP, que, en el caso de volver a solicitar su admisión, tendría validez toda la documentación obrante ya en poder del Ayuntamiento, considerada conforme, que no hubiese caducado o prescrito en el momento de la nueva solicitud.

Cuarto.- Admitir a los siguientes candidatos en las diferentes categorías del Sistema

Dinámico de Adquisición de servicios; al que se le podrá invitar a presentar ofertas en la primera contratación específica, cuando surja la necesidad:

Xúquer Arqing, S.L.	Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9
Cor Asoc, S.L.	Lotes 1,2,3,6 y 7
Eguesan Energy, S.L.	Lotes 8,9 y 10
Ingardi Ingeniería, SLP	Lotes 1,2,3, 5,6 y 7

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a los departamentos interesados de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan hacer uso de este Sistema en sus próximas adquisiciones.

TURISMO. Expediente 29690/2023. Reconocer obligación Insyde trimestre 3.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la renovación de los Servicios Infotourist, portal web, pantallas táctiles y accesibilidad web, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/01/2024 a la empresa INSYDE INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS, SL por un importe de 2.400 € que más la repercusión del IVA (504 €) asciende a un total de 2.904 €.
2. Acta de conformidad suscrita por la jefa del negociado, Mari Carmen Martínez López.
3. Factura con número Emit-526, de fecha 05/09/2024, por un importe total de 635,25 €, presentada por INSYDE INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5791 de 10 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
05/09/2024	Emit-526	INSYDE INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS, SL	635,25 €	220240000829

**POLICÍA LOCAL. Expediente 20880/2024. Autorización celebración de los Santos
Ángeles Custodios el día 30 de septiembre de 2024.**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de la Concejalía del área en la que se expone que el próximo día 30 de septiembre de 2024 se va a celebrar la festividad de los Santos Ángeles Custodios, Patrón de la Policía Local. Se van a realizar en el Castillo Fortaleza de Santa Pola los siguientes actos:

- 10:30 horas - Celebración de Santa Misa.
- 11:30 horas - Formación en el patio de armas del Castillo. Recuerdo a los compañeros fallecidos.
- 12:00 horas - Felicitaciones y medallas. Baluarte del Duque.
- 12:30 horas - Intervención a cargo de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

Se ha solicitado la cesión de infraestructura municipal para dichas celebraciones y visto el informe emitido por el Departamento de Servicios Generales y el visto bueno del Departamento de Servicios Eléctricos, del Ayuntamiento de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6099 de 20 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la celebración el próximo lunes 30 de septiembre de la festividad de los Santos Ángeles Custodios en el Patio de Armas del Castillo Fortaleza de Santa Pola a partir de las 10:30 horas.

2º Que por el Departamento de Servicio de Generales proceda al montaje y desmontaje de:

- Equipo de sonido en el Patio de Armas del Castillo.

-Atril.

-Apertura y manejo de las Instalaciones del baluarte del Duque.

- Los trabajos necesarios de electricidad en el Patio de Armas del Castillo para ofrecer cobertura al evento.

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal.

3º Autorizar a los trabajadores del personal laboral, del Departamento de Servicios Generales y Servicios Eléctricos a la realización del evento en horario laboral.

4º Notificar el presente Decreto al Departamento de Servicios Generales y al Departamento de Servicios Eléctricos.

EVENTOS Exp 19612/2024. Autorizacion cuestación Alzheimer_28.09.2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, vista la instancia presentada por Doña María Genoveva Molina Dols con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación de Alzheimer y otras Demencias de Santa Pola (AFA Santa Pola) con CIF G54009303 N.º Registro 2024-E-RE-17169 en la que solicita autorización para llevar a cabo la cuestación con motivo del Día Mundial del Alzheimer, el próximo sábado 28.09.2024 en varios puntos del municipio con un horario de 9:30 a 13:30 horas.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6106 de 20 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a Doña María Genoveva Molina Dols con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación de Alzheimer y otras Demencias de Santa Pola (AFA Santa Pola) a realizar una cuestación el próximo sábado 28 de septiembre en horario de 9:30 a 13:30 horas, en las siguientes ubicaciones:

- Mercado Central (Lavandería)
- La Senia (frente Mercadona) y
- Francisco Pérez Ojeda (frente al puerto)
- Calle del Muelle

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que no se fije ningún objeto al suelo.
- Que no se interrumpirá la circulación de los viandantes.
- No se permite el uso de megafonía.
- Una vez finalizada la actividad, se deberá mantener la zona en perfectas condiciones de limpieza.

Igualmente, deberá atender, en todo momento, cualquier requerimiento o sugerencia que se le indique por parte de la Policía Local.

2º Que por el Departamento de Servicios Generales se ceda 8 sillas y 4 mesas. Los materiales serán entregados días antes del evento a la responsable de la Asociación, dicha Asociación se deberá hacer cargo de los traslados y recogidas de los mismos.

3º Notificar el presente acuerdo a la interesada, Departamento de Servicios Generales y Policía Local.

POLICÍA LOCAL. Expediente 20842/2024. Renovación póliza de seguros "ANIMALES DE COMPAÑÍA", Unidad Canina Policía Local.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 19/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Renovación póliza de seguros "ANIMALES DE COMPAÑÍA", Unidad Canina Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada para cubrir la responsabilidad civil ante terceros y para evitar sobrecostes asociados a la salud de los perros.
- Oferta formulada por SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L., con NIF V48083521, con número de presupuesto S/N y por un importe de 708 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010793 por importe de 708 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6101 de 20 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. para la contratación de renovación póliza de seguros "ANIMALES DE COMPAÑÍA", Unidad Canina Policía Local.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 708 €, con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010793

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L., con CIF V48083521, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Renovación póliza de seguros "ANIMALES DE COMPAÑÍA", Unidad Canina Policía Local.

*Precio del contrato - 708 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año.

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 2733/2024. Contrato Menor VII Festival de titelles en valencià 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 20/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación de los grupos de Marionetas que participarán en el VII Festival de Titelles en Valencià de Santa Pola “Empar Claramunt” durante la celebración que la Concejalía de Cultura prepara para el Octubre Cultural 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la realización de campañas de difusión y promoción del valenciano desde las Bibliotecas Municipales como actividades incluidas entre las que se desarrollan en dichos centros y que forman parte de los objetivos que marca la Ley 4/2011, de 23 de marzo, de bibliotecas de la Comunitat Valenciana. Los centros de lectura pública municipales organizarán sus servicios según la tipología del propio centro, en virtud de las características del territorio en el que se ubique y con la finalidad de alcanzar los siguientes objetivos:...”5. Ser centros culturales activos y promotores de actividades culturales”. Los festivales de marionetas son una de las mejores herramientas para el fomento del hábito lector y como dinamizadores culturales y del ocio familiar.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MANUELA MONTALVO CORONADO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.500 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2024.00.00811 por importe de 3.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6118 de 21 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por MANUELA MONTALVO CORONADO para la contratación de Contratación de los grupos de Marionetas que participarán en el VII Festival de Titelles en Valencià de Santa Pola “Empar Claramunt” durante la celebración que la Concejalía de Cultura prepara para el Octubre Cultural 2024.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.500 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2.2024.00.00811

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de MANUELA MONTALVO CORONADO, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación de los grupos de Marionetas que participarán en el VII Festival de Titelles en Valencià de Santa Pola “Empar Claramunt” durante la celebración que la Concejalía de Cultura prepara para el Octubre Cultural 2024.

*Precio del contrato - 3.500 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 26-28 OCTUBRE 2024

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail:
biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la

totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Exp 20636/2024. Autorizaciones stand salud "DOMUSVI"_15.10.24	
Glorieta	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por dña María Teresa Olcina Llopis con DNI [REDACTED] en representación de la residencia para personas mayores DomusVI Santa Pola, N.º Registro en la que solicita autorización para realizar una actividad denominada “stand de la salud” para

promover hábitos de vida saludables, el próximo 15 de octubre en horario de 10:00 a 13:00 horas en la plaza de la Glorieta.

Visto el informe del encargado jefe del departamento de Servicios Generales Municipales.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6113 de 20 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a dña María Teresa Olcina Llopis con DNI [REDACTED] en representación de la residencia para personas mayores DomusVI Santa Pola a realizar una actividad denominada “stand de la salud” para promover hábitos de vida saludables, el próximo 15 de octubre en horario de 10:00 a 13:00 horas en la plaza de la Glorieta.

2º Que por el departamento de Servicios Generales se ceda el uso de 4 mesas y 20 sillas

3º Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que no se fije ningún objeto al suelo.
- Que no se interrumpirá la circulación de los viandantes.
- No se permite el uso de megafonía.
- Una vez finalizada la actividad, se deberá mantener la zona en perfectas condiciones de limpieza.

4º Notificar el presente acuerdo a la interesada, Departamento de Servicios Generales y Policía Local

FIESTAS Expediente 17260/2024. Contrato Menor Pago Factura Batucada sopar del cabasset	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Batucada sopar del cabasset 4 septiembre 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29/08/2024 a la empresa Álvaro García Martínez por un importe de 870 € que más la repercusión del IVA (182,7 €) asciende a un total de 1.052,7 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/09/2024 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-74, de fecha 05/09/2024, por un importe total de 1.052,7 €, presentada por Álvaro García Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5847 de 10 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
05/09/2024	Emit-74	Álvaro García Martínez	1.052,7 €	220240010250
Juventud-Expediente 20945/2024. Contrato Menor-Sonorización Rau Fest 2024				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 23/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Sonorización actuaciones musicales evento Rau Fest 2024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de realizar sonorización e iluminación para los conciertos acústicos de artistas locales jóvenes que van a amenizar la tarde del evento artístico Ruta de Arte Urbano (RAU FEST) de Santa Pola, el 26 de octubre en el parque Sorolla
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SONORA LEVANTE S.L., con NIF B42684704, con número de presupuesto

A2024000389 y por un importe de 1.355,2 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010865 por importe de 1.355,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6124 de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SONORA LEVANTE S.L. para la contratación de Sonorización actuaciones musicales evento Rau Fest 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.355,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010865

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SONORA LEVANTE S.L., con CIF B42684704, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Sonorización actuaciones musicales evento Rau Fest 2024

*Precio del contrato - 1.355,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Octubre 2024

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail:
racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "530-RacoJove"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Eventos. Expediente 18621/2024. Contrato Menor - Pago factura "Alquiler toboganes hinchables 5 septiembre Fiestas Patronales 2024"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler toboganes hinchables 5 septiembre Fiestas Patronales 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/08/2024 a la empresa Álvaro García Martínez por un importe de 1.250 € que más la repercusión del IVA (262,5 €) asciende a un total de 1.512,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/09/2024 por el responsable del contrato D. Luís Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán

indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-100, de fecha 05/09/2024, por un importe total de 1.512,5 €, presentada por Álvaro García Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5889 de 12 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
05/09/2024	Emit-100	Álvaro García Martínez	1.512,5 €	220240010097
Eventos - Expediente 17268/2024. Contrato Menor - Zancudos desfile multicolor 6/09/2024				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación zancudos animación desfile multicolor 6 septiembre 2024. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/08/2024 a la empresa Álvaro García Martínez por un importe de 1.890 € que más la repercusión del IVA (396,9 €) asciende a un total de 2.286,9 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/09/2024 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-103, de fecha 07/09/2024, por un importe total de 2.286,9 €, presentada por Álvaro García Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5871 de 11 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
07/09/2024	Emit-103	Álvaro García Martínez	2.286,9 €	220240010095
FIESTAS Expediente 18216/2024. Contrato Menor Pago Factura Actuación grupo local Mr. Hyde				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación grupo local Mr. Hyde adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/08/2024 a la empresa Isidro Martínez Sánchez NIF [REDACTED] por un importe de 1.950 € que más la repercusión del IVA (195 €) asciende a un total de 2.145 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/09/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Rect-Emit-87, de fecha 02/09/2024, por un importe total de 2.145 €, presentada por Isidro Martínez Sánchez NIF [REDACTED] en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5880 de 11 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/09/2024	Rect- Emit-87	Isidro Martínez Sánchez NIF [REDACTED]	2.145 € IRPF 292,50€	220240010090
Eventos. Expediente 18625/2024. Contrato Menor-Pago factura "Alquiler disco móvil con técnico de sonido para calles Fiestas Patronales 2024"				
Favorable		Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler disco móvil con técnico de sonido para calles Fiestas Patronales 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/08/2024 a la empresa Álvaro García Martínez por un importe de 3.150 € que más la repercusión del IVA (661,5 €) asciende a un total de 3.811,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/09/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-102, de fecha 07/09/2024, por un importe total de 3.811,5 €, presentada por Álvaro García Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5883 de 11 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A	N.º DOCUMENTO
-------	----	-------------	---------	---------------

FACTURA			PAGAR	AD
07/09/2024	Emit- 102	Álvaro García Martínez	3.811,5 €	220240010099
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17591/2024. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, y del Plan de Gestión de Residuos, del Lote 3 de las obras de "Proyecto técnico para la urbanización de un pump track y rocódromo".				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/04/2023 por el que se aprueba el "*Proyecto técnico para la urbanización de un pump track y rocódromo*".

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/07/2023 por el que aprueba el inicio del expediente de contratación de la ejecución de las citadas obras.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/08/2023 por el que se aprueba el citado expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, y de Prescripciones Técnicas, y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación con lotes.

CUARTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 18/09/2023 por el que dispone la suspensión y retroacción de actuaciones.

QUINTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 20/09/2023 por el que se aprueba un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, y se dispone reanudar el procedimiento de licitación.

SEXTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/07/2024 por el que, a resultas de la licitación, se acuerda la adjudicación del contrato del Lote 3 (Rocódromo) a favor de SHAPERWALLS, S.L., con C.I.F. B93520856.

SÉPTIMO: Contrato administrativo formalizado el 18/07/2024.

OCTAVO: Plan de Seguridad y Salud, y Plan de Gestión de Residuos, presentados por el contratista el 31/07/2024.

NOVENO: Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, suscrita el 20/09/24 por el Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de referencia y representante de la empresa

adjudicataria, e informe de aprobación del Plan de Gestión de Residuos, suscrito el 20/09/24 por el Director de las obras.

DÉCIMO: Informe de fecha 20/09/2024, emitido por el Arquitecto Técnico municipal, favorable a la documentación presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6116 de 20 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, así como el Plan de Gestión de Residuos, del contrato del Lote 3 (Rocódromo) de las obras de ejecución del "*Proyecto técnico para la urbanización de un pump track y rocódromo*".

2º.- Notificar el presente acuerdo a SHAPERWALLS, S.L., con C.I.F. B93520856, así como a la Dirección de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud.

FIESTAS Expediente 19618/2024. Contrato Menor Pago Factura Sonorización carroza Pensat i Fet	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Sonorización de la carroza Pensat i Fet para el desfile del día 6 de septiembre, dentro de las Fiestas Patronales 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/09/2024 a la empresa Sonora Levante SL por un importe de 1.500 € que más la repercusión del IVA (315 €) asciende a un total de 1.815 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/09/2024 por el responsable del contrato D. y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FACTU2024/185, de fecha 09/09/2024, por un importe total de 1.815 €, presentada por Sonora Levante SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5839 de 10 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATIST A	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
09/09/2024	FACTU2024/185	Sonora Levante SL	1.815 €	220240010345
FIESTAS Expediente 14402/2024. Contrato Menor Pago Factura Bous al Carrer				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar una empresa para llevar a cabo el espectáculo musical “Bous al Carrer” en la programación de Fiestas Patronales 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/07/2024 a la empresa Álvaro García Martínez, con NIF [REDACTED] por un importe de 960 € que más la repercusión del IVA (201,6 €) asciende a un total de 1.161,6 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/09/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-101, de fecha 05/09/2024, por un importe total de 1.161,6 €, presentada por Álvaro García Martínez, con NIF [REDACTED] en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5842 de 10 de septiembre de 2024 fiscalizada

favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
05/09/2024	Emit-101	Álvaro García Martínez, con NIF [REDACTED]	1.161,6 €	220240008258
SERVICIOS SOCIALES- Expediente 16142/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA CONTRATO PUNTO VIOLETA FIESTAS PATRONALES 2024				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes::

1. Contrato menor para la prestación del servicio "Punto violeta fiestas patronales 2024" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/08/2024 a la empresa IMAGINA EDUCA SL por un importe de 4.150 € que más la repercusión del IVA (415 €) asciende a un total de 4.565 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/09/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2451, de fecha 09/09/2024, por un importe total de 4.565 €, presentada por IMAGINA EDUCA SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5834 de 10 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
09/09/2024	2451	IMAGINA EDUCA SL	4.565 €	220240009432
Juventud-Expediente 16088/2024. Contrato Menor- factura campaña Coneixement				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña de prevención en fiestas patronales Coneixement adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/08/2024 a la empresa LAURA PARPAL TORRENTE por un importe de 1.418 € que más la repercusión del IVA (297,78 €) asciende a un total de 1.715,78 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/09/2024 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 1/32, de fecha 30/08/2024, por un importe total de 1.715,78 €, presentada por LAURA PARPAL TORRENTE en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5821 de 9 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/08/2024	1/3	LAURA PARPAL	1.715,78 €	220240009445

	2	TORRENTE		
GOBERNACIÓN. Expediente 14835/2024. Contrato Menor. Pago Radio Comunicación, S.A.				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la inserción de cuñas de radio en la SER y Los40 y spots de televisión en Elche 7TV. adjudicado por Decreto de fecha 18/07/2024 a la empresa Radio Comunicación, S.A. por un importe de 4.860 € que más la repercusión del IVA (1.020,6 €) asciende a un total de 5.880,6 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 14/08/2024 y el 10/09/2024 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número M/178, de fecha 31/07/2024, por un importe total de 980,1 €, presentada por Radio Comunicación, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Factura con número M/209, de fecha 31/08/2024, por un importe total de 980,1 €, presentada por Radio Comunicación, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5888 de 12 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2024	M/	Radio Comunicación,	980,1 €	220240008674

	178	S.A.		
31/08/2024	M/ 209	Radio Comunicación, S.A.	980,1	220240008674
Juventud-Expediente 14745/2024. Contrato Menor-Servicio Asistencia Sanitaria Eventos Monólogos Palmeral				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicios asistencia sanitaria eventos monólogos en Palmeral adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/07/2024 a la empresa ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE por un importe de 800 € que más la repercusión del IVA (exento IVA) asciende a un total de 800 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/09/2024 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-1684, de fecha 02/09/2024, por un importe total de 800 €, presentada por ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5822 de 9 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/09/2024	Emit-	ASOCIACION DE AYUDA EN	800 €	220240008396

1684	CARRETERA DYA ELCHE		
FIESTAS Expediente 7122/2024. Contrato Menor Pago Factura MÚSICA AL CARRER 2024			
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar la Edición 2024 de Música al Carrer. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/04/2024 a la empresa Escuela de Música "Mestre Alfosea" por un importe de 700 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 700 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/09/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Borrador-7, de fecha 30/08/2024, por un importe total de 700 €, presentada por Escuela de Música "Mestre Alfosea" en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5874 de 11 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/08/2024	Borrador -7	Escuela de Música "Mestre		
Alfosea"	700 €	220240003459		

Deportes - Expediente 12238/2024. Contrato Menor - llaves de paso y tubos pvc riego instalaciones deportivas					
Favorable		Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la instalación de llaves de paso y tubos de PVC en la instalación deportiva para el riego. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/06/20224 a la empresa M.^a Carmen Bonmatí Pujante por un importe de 4.988,67 € que más la repercusión del IVA (1.047,62 €) asciende a un total de 6.036,29 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/09/2024 por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-226, de fecha 04/09/2024, por un importe total de 6.036,29 €, presentada por M.^a Carmen Bonmatí Pujante en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5851 de 10 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
04/09/2024	Emit-226	M. ^a Carmen Bonmatí Pujante	6.036,29 €	220240007147

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16943/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad

Turística" de agosto.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/02/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065.
- Importe adjudicación: 84.700,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Tres años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 05/03/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta: "*El plazo de duración de este contrato será de 3 años, contando a partir del primer día hábil posterior a la formalización del contrato, sin prórrogas posibles (...)*", siendo ese día el 06/03/2024.

TERCERO: Factura presentada por el contratista por importe de 2.352,77 €, correspondientes al servicio prestado durante agosto de 2024.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD n.º 220240007706, por importe de 21.175,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5824 de 10 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065, por el contrato de "*Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D
Emit-2950	02/09/24	Agosto 2024	2.352,77 €	220240007706
FIESTAS Expediente 3918/2024. Contrato Menor Pago Factura festival de música "Rock'N'Pola"				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación organización festival de música "Rock'N'Pola" en el Auditorio El Palmeral julio 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/06/2024 a la empresa "Asociación Cultura Rock'N'Pola" por un importe de 5.544,32 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 5.544,32 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/09/2024 por el responsable del contrato D. ROSA MARÍA BALLESTA LEGUEY y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número RNP-2024/001, de fecha 10/07/2024, por un importe total de 5.544,32 €, presentada por "Asociación Cultura Rock'N'Pola" en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5848 de 10 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
10/07/2024	RNP-2024/001	"Asociación Cultura Rock'N'Pola"	5.544,32 €	220240006529

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 2334/2024. Contrato Menor Cambio TRANSFORMADORES EN CT POLIDEPORTIVO LARA GONZALEZ

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la sustitución de los transformadores de medida del CT sito en Ctra. Elche, Portal 35, bajo. Polideportivo Lara González. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/02/2024 a la empresa Electricidad Mateu e hijos y Cia. S.L. por un importe de 3.451 € que más la repercusión del IVA (724,71 €) asciende a un total de 4.175,71 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/09/2024 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 0001/24000360, de fecha 29/04/2024, por un importe total de 4.175,71 €, presentada por Electricidad Mateu e hijos y Cia. S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5853 de 10 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
29/04/2024	0001/24000360	Electricidad Mateu e hijos y Cia. S.L.	4.175,71 €	220240001424

CASA DE CULTURA Expediente 5623/2024. Contrato Menor Pago Factura Esemble

de flautas Valencia,

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Llevar a cabo un concierto a cargo de Esemble de flautas Valencia, dentro de la MODALITAT MÚSICA incluida en la programación del Circuit Cultural Valencià del Instituto Valenciano de Cultura, del 1º semestre del año 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/09/2024 a la empresa Esemble de flautas Valencia por un importe de 2.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 2.000 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/09/2024 por el responsable del contrato D. Rosa M^a Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-2/2, de fecha 31/07/2024, por un importe total de 2.000 €, presentada por Esemble de flautas Valencia en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5869 de 11 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2024	Emit-2/2	Esemble de flautas Valencia	2.000 €	220240002878
FIESTAS Expediente 5059/2024. Contrato Menor Pago Factura V Rally Fotográfico Santa Pola				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

--	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la V Rally Fotográfico Santa Pola. Adquisición fotos de la categoría patrimonio municipal adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024 a la empresa Asociación Fotográfica Santa Pola, CIF G54985148 por un importe de 900 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 900 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/09/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2, de fecha 16/08/2024, por un importe total de 900 €, presentada por Asociación Fotográfica Santa Pola, CIF G54985148 en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5866 de 11 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N.º	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
16/08/2024	2	Asociación Fotográfica Santa Pola CIF G54985148	900 €	220240007350
Eventos.Expediente 229/2024. Contrato Menor-Pago factura "Campaña de Comunicación Año 2024 - AQUÍ en Santa Pola"				
Favorable		Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña de Comunicación Año 2024 - AQUÍ en Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/02/2024 a la empresa Aquí Medios de Comunicación, SL por un importe de 6.480 € que más la repercusión del IVA (1.360,8 €) asciende a un total de 7.840,8 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/08/2024 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número AQM/240915, de fecha 02/09/2024, por un importe total de 653,4 €, presentada por Aquí Medios de Comunicación, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5886 de 11 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/09/2024	AQM/ 240915	Aquí Medios de Comunicación, SL	653,4 €	220240000917
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 28716/2023. Autorización de la segunda y última prórroga del contrato del Lote 2 (CEIP Joanot Martorell, Sala Usos Múltiples y CEIP Azorín) del “Servicio de limpieza y desinfección de centros escolares de educación infantil y primaria de Santa Pola”.				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2021, por el que se aprueba el expediente de contratación del “*Servicio de limpieza y desinfección de centros escolares de educación infantil y primaria de Santa Pola*”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterio de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación por lotes.

La cláusula 7 del PCAP establece una duración de 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales más, para una duración máxima de 4 años, incluidas las prórrogas.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2022, por el que, a resultas del procedimiento de licitación, se adjudica el Lote 2 del citado contrato, correspondiente al CEIP Joanot Martorell, Sala Usos Múltiples y CEIP Azorín, a favor de la oferta formulada por Samyl Facility Services, S.L., con CIF B47037577.

TERCERO: Contrato formalizado el 25/03/2023, en el que se establecen, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración: dos años, con inicio el 01/04/2022, con posibilidad de aprobar dos prórrogas anuales más.
- Precio: 105.948,13 €, impuestos incluidos (importe anual 52.974,06 €, impuestos incluidos).

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 01/04/2024 al 31/03/2025.

QUINTO: Informe de fecha 26/08/2024, emitido por el responsable del contrato con el visto bueno del Sr. Concejal-Delegado de Educación, favorable a la tramitación de la segunda y última prórroga del contrato.

SEXTO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 26/08/2024.

SÉPTIMO: El importe de la segunda y última prórroga asciende a 52.974,06 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose y se financia con cargo a la Retención de Crédito (RC) que se indica:

Total prórroga	01/04/25 al 31/12/25	01/01/26 al 31/03/26	Nº RC
52.974,06 €	39.730,54 €	13.243,52 €	220249000135

OCTAVO: Informe de Secretaría de fecha 10/09/2024, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5837 de 10 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar la segunda y última prórroga, por el periodo de 01/04/2025 al 31/03/2026, del contrato del Lote 2 (CEIP Joanot Martorell, Sala Usos Múltiples y CEIP Azorín) del “Servicio de limpieza y desinfección de centros escolares de educación infantil y primaria de Santa Pola”, adjudicado a favor de Samyl Facility Services, S.L., con CIF B47037577.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la segunda y última prórroga asciende a 52.974,06 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

Total prórroga	01/04/25 al 31/12/25	01/01/26 al 31/03/26	Nº RC
52.974,06 €	39.730,54 €	13.243,52 €	220249000135

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 4946/2024. Contrato Menor Pago Factura nº 3 Coral Villa Santa Pola	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuaciones Coral Villa de Santa Pola en el año 2024. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/06/2024 a la empresa Coral Villa de Santa Pola, con NIF G53223251 por un importe de 5.450 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 5.450 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/09/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número SP2024-003, de fecha 01/09/2024, por un importe total de 850 €, presentada por Coral Villa de Santa Pola, con NIF G53223251 en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5875 de 11 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/09/2024	SP2024-003	Coral Villa de Santa Pola, con NIF G53223251	850 €	220240007429
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4844/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Cervantes, agosto 2024.				
Favorable		Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se apertura expediente 4844/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13597/2021, en el que constan los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Limpieza de Centros Escolares - Lote 5: CEIP Cervantes.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349.
- Importe adjudicación: 119.185,00 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/12/2021, estableciéndose el inicio del plazo de ejecución del contrato el 01/01/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a agosto de 2024, por importe total de 4.966,05 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento Contable AD n.º 220240000983, por importe de 59.592,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5831 de 10 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., en concepto del contrato de servicio de "Limpieza de Centros Escolares - Lote 5: CEIP Cervantes":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
BJP-24-0972	31/08/24	Agosto	4.966,05 €	220240000983
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22346/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el servicio de "Limpieza de aseos públicos en playas, Lote 2" del mes de agosto.				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 12/06/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "Limpieza de aseos públicos en playas - Lote 2: Suministro de cabinas de aseos químicos y limpieza de las mismas".

- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Cabisuar Alicante, S.A., con CIF A53081246.
- Importe adjudicación: 19.360,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el último día de ejecución previsto para el 2024 (18/12/2024). Se prevé una prórroga para la temporada 2025 (08/01/2025 al 26/12/2025).

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 13/06/2023.

TERCERO: Factura presentada por el contratista por importe de 2.835,76 €, correspondiente al servicio prestado en agosto de 2024.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D n.º 220239000597, por importe de 9.680,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5885 de 11 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Cabisuar Alicante, S.A., con CIF A53081246, por el contrato de "*Limpieza de aseos públicos en playas, Lote 2*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D
2024/4723	31/08/24	Agosto	2.835,76 €	220239000597
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3285/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP José Garnero, agosto 2024.				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se apertura expediente 3285/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13599/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de limpieza de centros escolares, Lote 6 – CP José Garneró.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349.
- Importe adjudicación: 70.059,00 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 16/10/2023 al 15/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 16/10/2024 al 15/10/2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, por importe total de 2.919,13 €, correspondiente a agosto de 2024.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220239000521, por importe de 27.731,69 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5833 de 10 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349, en concepto del contrato de servicio de "Limpieza de Centros Escolares - Lote 6 – CP José Garneró":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
BJP-24-0973	31/08/24	Agosto	2.919,13 €	220239000521

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6443/2022. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas por el "Suministro mediante alquiler de un Sistema de

Megafonía en playas".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 09/08/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro mediante alquiler de un Sistema de Megafonía sin hilos y 3 postes SOS y la programación y mantenimiento de los equipos digitales de los Servicios de Vigilancia Municipales para las playas de Santa Pola en las temporadas de baño (2022/2023)".
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario.
- Adjudicatario: Eco Alfa Telecom S.L., con CIF B61011995.
- Importe adjudicación: 33.462,06 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde del siguiente al de la formalización del contrato hasta el 30/11/2023.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 09/08/2022.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 04/08/2023 por el que se autoriza la primera prórroga para la anualidad 2024 (periodo del 01/03/2024 al 30/11/2024).

CUARTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 04/08/2023 por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato para la anualidad 2025 (periodo del 01/03/2025 al 30/11/2025).

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes a las facturas de los trimestres 1º y 2º, por importe total de 10.716,78 €.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 22023800611, por importe de 16.075,17 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5884 de 11 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Eco Alfa Telecom S.L., con CIF B61011995, en concepto de "Suministro mediante alquiler de un Sistema de Megafonía sin hilos y 3 postes SOS y la programación y mantenimiento de los equipos digitales de los Servicios de Vigilancia Municipales para las playas de Santa Pola":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
1/000064	01/06/24	Trimestre 1º	5.358,39 €	22023800611
1/000113	01/09/24	Trimestre 2º	5.358,39 €	22023800611
		Total	10.716,78 €	
Museos y Patrimonio.Expediente 14648/2024.Aprob pago factura Contrato Menor seg arq cabo de Santa Pola				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la trabajos arqueológicos de prospección, identificación y documentación preliminar de elementos patrimoniales ubicados en el sector de barracones del destacamento de la 10ª Agrupación Sur de Defensa de Costas ubicado en el cabo de Santa Pola (Alicante). adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024 a la empresa Felipe Mejías López por un importe de 5.150 € que más la repercusión del IVA (1.081,5 €) asciende a un total de 6.231,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/09/2024 por el responsable del contrato D. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024/05, de fecha 08/08/2024, por un importe total de 6.231,5 €, presentada por Felipe Mejías López en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5896 de 12 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
08/08/2024	2024/05	Felipe Mejías López	6.231,5 €	220240007713
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2768/2024. Aprobación de la certificación nº 1 de las "Obras de Accesibilidad y actuaciones de mejora en la cubierta del Castillo Fortaleza de Santa Pola".				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/07/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Obras de Accesibilidad y actuaciones de mejora en la cubierta del Castillo Fortaleza de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación sin lotes.
- Adjudicatario: Estudio Métodos de la Restauración, SL, con CIF B12530770.
- Importe adjudicación: 241.713,29 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 4 meses, a partir del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/07/2024.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formalizada el 05/08/2024.

CUARTO: Certificación de obra nº 1, por importe de 40.340,65 €, correspondiente al mes de agosto.

QUINTO: Factura correspondiente a la Certificación de obra nº 1, por importe total de 40.340,65 €.

SEXTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación: 241.713,29 €.
- Certificación nº 1: 40.340,65 €.
- Pendiente de certificar: 201.372,64 €.

SÉPTIMO: Documento contable D nº 220240008454.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5900 de 12 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de "*Obras de Accesibilidad y actuaciones de mejora en la cubierta del Castillo Fortaleza de Santa Pola*":

- Certificación de obra nº 1, por importe de 40.340,65 €, correspondiente al mes de agosto.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Estudio Métodos de la Restauración, SL, con CIF B12530770., en concepto de las citadas obras:

Nº	Fecha	Certificación	Total	Nº Doc "D"
PRY/24001401	31/08/24	Certificación 1	40.340,65 €	220240008454

3º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 25264/2022. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del "Servicio de ayuda a domicilio y SAAD" de agosto.

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2024 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de ayuda a domicilio y servicio de ayuda a domicilio para las personas con resolución de grado de Dependencia (SAAD) en el municipio de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789.

- Importe adjudicación: 490.276,80 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO: Interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, se suspendió la tramitación del expediente hasta la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Recibida resolución del Tribunal desestimando el recurso, se dio cuenta de la misma en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2024.

TERCERO: Contrato administrativo formalizado el 22/07/2027, estableciendo el inicio del mismo el 01/08/2024.

CUARTO: Facturas correspondientes a los servicios prestados en agosto de 2024, por importe total de 54.788,80 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable "D" nº 220240008394, por importe de 204.282,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5907 de 12 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, correspondientes al contrato de “*Servicio de ayuda a domicilio y servicio de ayuda a domicilio para las personas con resolución de grado de Dependencia (SAAD) en el municipio de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Concepto/periodo	Importe	N.º Doc D
IN2024-22155	31/08/24	SAD Dependencia agosto	39.507,05 €	220240008394
IN2024-22156	31/08/24	SAD Municipal agosto	15.281,75 €	220240008394
		Total	54.788,80 €	

FIESTAS Expediente 14604/2024. Contrato Menor Pago Factura Alquiler casetas El Palmeral

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler casetas a modo camerinos para Auditorio El Palmeral adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/08/2024 a la empresa Cabisuar Alicante SA CIF A53081246 por un importe de 4.430 € que más la repercusión del IVA (930,3 €) asciende a un total de 5.360,3 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/09/2024 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024/5084, de fecha 31/08/2024, por un importe total de 5.360,3 €, presentada por Cabisuar Alicante SA CIF A53081246 en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5895 de 12 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/08/2024	2024/5084	Cabisuar Alicante SA CIF A53081246	5.360,3 €	220240007488
Educación - Expediente 17514/2024. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento - Temporada 2024/2025				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud formulada en este Ayuntamiento por Raúl González Rodes con DNI [REDACTED] en representación del Club de Karate Kyomu de Santa Pola G10643880 en la que solicita autorización para impartir clases de karate en las instalaciones del CEIP José Garnero de

lunes a viernes en horario de 17:00 horas a 21:30 horas, también los sábados, domingos y festivos en caso de necesidad para preparar eventos durante el curso 2024-2025

Valorada la documentación que es exigida por la legislación específica aplicable en relación con la organización de eventos deportivos, por el Técnico Medio en Deportes.

Visto el escrito remitido por la Directora del C.E.I.P. José Garnero en el que se señala que no existe inconveniente, en autorizar la utilización de las dependencias del citado centro, siempre que la organización garantice por completo el cuidado de las instalaciones y material que en ellas se encuentre, y la limpieza y orden del mismo.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6129 de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a Raúl González Rodes con DNI [REDACTED] en representación del Club de Karate Kyomu de Santa Pola G10643880, para utilizar el pabellón del C.E.I.P. José Garnero de lunes a viernes en horario de 17:00 horas a 20:50 horas, también los sábados, domingos y festivos en caso de necesidad para preparar eventos durante el curso 2024-2025.

2º Que Raúl González Rodes deberá responsabilizarse de las llaves, de la apertura y cierre de puertas, de la seguridad y del cuidado y buen mantenimiento de las instalaciones y del material del centro y de los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar, y de que no se produzcan interferencias en el funcionamiento del centro.

3º Esta autorización se concede en precario, supeditada a las necesidades de este Ayuntamiento y del Centro Escolar.

4º Será de obligado cumplimiento las siguientes condiciones:

- Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas y escolares municipales .
- Queda prohibida cualquier forma de cocina y venta de productos alimentarios y el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.

5º Notificar el presente acuerdo al interesado y al CEIP José Garnero.

GOBERNACIÓN. Expediente 11326/2021. Solicitud para la renovación de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 23 de septiembre de 2024, [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] y fecha de nacimiento 31/03/1938, presentó una solicitud de la renovación de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. El número de la tarjeta antigua es CV/03121/47454 y caducó el día 22/09/2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6130 de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

- 1º Conceder la renovación de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED].
- 2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Bienestar Social para la asignación del nuevo número de tarjeta autonómica que le corresponda.
- 3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.
- 4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

POLICÍA LOCAL. Expediente 20866/2024. Enmarcación diplomas con motivo de la celebración de los Santos Ángeles Custodios

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias, con fecha 19/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Enmarcación diplomas con motivo de la celebración de los Santos Ángeles Custodios.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por es la entrega a entidades y personas de diploma de reconocimiento y agradecimiento a su labor desinteresada con motivo de la celebración de los Santos Ángeles Custodios.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Rosa Martínez Adsuar, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 1 y por un importe de 427,86 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010802 por importe de 427,86 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6112 de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Rosa Martínez Adsuar para la contratación de Enmarcación diplomas con motivo de la celebración de los Santos Ángeles Custodios; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 427,86 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240010802

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Rosa Martínez Adsuar, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Enmarcación diplomas con motivo de la celebración de los Santos Ángeles Custodios

*Precio del contrato - 427,86 €.

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días.

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA".

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Eventos. Expediente 20940/2024. Autorización Servicios Extraordinarios "Patchwork_28.09.2024"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de autorizar en la

próxima sesión la las horas de trabajo a realizar por Servicios Generales en Régimen Especial de Disponibilidad, debido a la proximidad del evento.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo del encuentro de Aficionados al Patchwork en la carpa municipal situada en el lateral exterior del Castillo fortaleza el próximo día 28 de septiembre y siendo necesario que por parte de Servicios Generales se realice el montaje de las infraestructuras solicitadas.

Visto el informe emitido por el Encargado-Jefe de Negociado de Servicios Generales, se dispone la aplicación 21112 92910 15000 con una RC con número 22024000504 para un valor de 500 € para 3 empleados que realizaran un total de 20 horas del Régimen Especial de Disponibilidad en el operativo.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6145 de 24 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar al Departamento de Servicios Generales a la realización del 20 horas, de 3 empleados, dentro del régimen del Régimen Especial de Disponibilidad, por valor de 500€ con cargo en la aplicación presupuestaria 21112 92910 15000 y con número de RC 22024000504, para el buen desarrollo del evento.

2º Notificar la presente al Departamento de Servicios Generales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Aquarium- Expediente 21207/2024.Aprob Contrato Menor servicio elab tableros para tanques Aquarium	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad urgente de tramitar la contratación urgente del servicio elaboración y colocación de tableros para cerrar balsas del Aquarium.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

La Concejalía de Cultura con fecha 25/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: elaboración y colocación de paneles lacados en tanques Aquatrium para sustitución de los actuales que se encuentran en muy mal estado.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Maria José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por elaboración y colocación de paneles lacados en tanques Aquatrium para sustitución de los actuales que se encuentran en muy mal estado.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Manuel Lledó Sempere, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 12 y por un importe de 7.986 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240011090 por importe de 7.986 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6191 de 25 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Manuel Lledó Sempere para la contratación de elaboración y colocación de paneles lacados en tanques Aquatrium para sustitución de los actuales que se encuentran en muy mal estado.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.986 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240011090

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Manuel Lledó Sempere, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - elaboración y colocación de paneles lacados en tanques Aquatrium para sustitución de los actuales que se encuentran en muy mal estado.

*Precio del contrato - 7.986 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 MESES

*Plazo de garantía - 2 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: María Jose Cerdá Bertomeu E-mail:
museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675- Aquarium”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CULTURA Expediente 2785/2024. Subvenciones

Directas o Nominativas Federación Local de Cofradías y Hermandades Semana Santa

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque es urgente tratar esta Subvención porque se pasa el plazo para justificar, es necesario que se trate este expediente fuera del orden del día de la Junta de Gobierno Local de mañana.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la propuesta del órgano gestor de fecha 6-08-2024 por la cual se solicita se apruebe la subvención prevista en el presupuesto concediéndose el importe de 5.000 € a la FEDERACIÓN LOCAL DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE SANTA POLA.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 6-08-2024 en la cual se solicita que se inicie expediente de concesión directa de la subvención nominativa y visto el Informe de Secretaría de fecha 9-08-2024 emitido al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6209 de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar la Propuesta de modelo de convenio.

”CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Y LA FEDERACIÓN LOCAL DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ANUALIDAD 2024.

En Santa Pola a ... de de 2024.

REUNIDOS

De una parte, Doña M.^a Loreto Serrano Pomares como Alcaldesa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Pola.

Y de otra parte, Don Ramón Bonmatí Lucerga con DNI [REDACTED] en calidad de Presidente de la Federación Local de Cofradías y Hermandades con CIF V53938304, y autorizado para suscribir el presente Convenio, por acuerdo de la Asamblea General extraordinaria de la

Federación Local de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Santa Pola, de fecha 25 de febrero de 2020. En adelante entidad beneficiaria.

Ante Don Antonio Sánchez Cañedo como Secretario del Ayuntamiento de Santa Pola

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Este Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de las tradiciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que atendiendo al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de enero de 2024 se estima conveniente la colaboración con la Federación Local de Cofradías y Hermandades de Semana Santa.

SEGUNDO. Para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Semana Santa en Santa Pola, en el año 2024.

TERCERO. La entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social la realización de procesiones como manifestación pública de fe en relación con dicha advocación desde el Domingo de Ramos hasta el de Pascua de Resurrección, colaborar con parroquias en actos litúrgicos así como septenario de los Dolores.

CUARTO. El objeto social de esta entidad tiene un claro y notorio carácter de interés público, social y turístico.

Las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

- Se trata de una conmemoración festiva de carácter religioso, que fomenta las tradiciones locales, con una importante relevancia cultural, y una dimensión social, turística y benéfica.
- Constituyen un importante atractivo turístico con efectos económicos, y son un factor avanzado de competitividad turística, que contribuye a la diversificación y la desestacionalización.
- Propician un impacto económico con efectos directos referidos a los gastos que se producen, con efectos indirectos como atracción turística, y efectos inducidos sobre el empleo y la notoriedad.

- Generan un impacto cultural, de integración social y pertenencia, proyectan una imagen singular de la celebración en Santa Pola, y fomenta la cohesión y la participación.

QUINTO. La finalidad del presente Convenio es:

Colaborar con la Federación Local de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa en la celebración de los actos programados con motivo de la Semana Santa en Santa Pola, en el año 2024.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de régimen Local de 2 de abril (LRBRL). Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 39/2015 de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 [b/c] de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es colaborar con la Federación Local de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa en la celebración de los actos programados con motivo de la Semana Santa en Santa Pola, colaborar con parroquias en actos litúrgicos así como septenario de los Dolores. en el año 2024.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la entidad Federación Local de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Santa Pola, correspondiéndole una cuantía individualizada de 5.000 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es “SUBVENCIÓN COFRADÍA Y HERMANDADES SEMANA SANTA” 41000 33400 4800003 cuya cuantía de la subvención es 5.000 Euros.

CUARTO. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

- Presentación del cartel de Semana Santa-DOMINGO 18 DE FEBRERO.
- Vía Crucis del Cofrade VIERNES 22 DE MARZO.
- Septenario cantado de los Dolores DEL 16 AL 22 DE MARZO
- Pregón de Semana Santa, 16 DE MARZO, D^a RAMONA DOLORES VIDAL AGULLÓ
- Procesiones 2024:
 - De las Palmas DOMINGO DE RAMOS-24 DE MARZO.
 - Del Cristo de la Buena Muerte, 25 DE MARZO.
 - Del encuentro Nazareno Verónica, 26 DE MARZO.
 - Vía Crucis Cruz del Mar, 27 DE MARZO.
 - Del Silencio, 28 DE MARZO
 - Del Santo Entierro, 29 DE MARZO.
 - Del SANTO ENCUENTRO, 31 DE MARZO.

Reuniones de trabajo de la Junta Mayor 2024:

- Enero, día 23.
- Febrero, días 6 y 20.
- Marzo 5, 12 y 19
- Abril 2

Asistencia actos diversos:

- Feria diocesana “LUX MUNDI” en IFA Alicante los días 19, 20 y 21 de enero de 2024 en representación de la villa de Santa Pola.
- En representación de Santa Pola a las reuniones de los Junta Diocesana y a los encuentros provinciales e interdiocesano que se celebran; última reunión de la Junta Diocesana en Dolores el sábado 3 de febrero de 2024, último encuentro provincial de cofradías de Semana Santa en San Vicente del Raspeig 20, 21 y 22 octubre 2023, encuentro interdiocesano de Hermandades y Cofradías el sábado 10 de febrero de 2024 en Ontinyent.

QUINTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- La entidad deberá ejecutar la actividad sujeta a subvención en su totalidad conforme a los términos recogidos en este convenio durante el ejercicio 2024.

- La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la entidad beneficiaria, por lo que el Ayuntamiento de Santa Pola quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral, o de cualquier naturaleza derivada de la misma.
- La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación subvencionada. Queda obligada a incorporar en los soportes, cualquier que sea el formato empleado (tradicional o digital) que aludan o informen de la actividad subvencionada, el logotipo institucional del Ayuntamiento de Santa Pola, indicando que está financiado por este Ayuntamiento.
- También deberán comparecer, por medio de sus representantes legales o persona en la que deleguen, a la presentación institucional que se organice por el Ayuntamiento.
- Tendrá derecho a percibir el importe de la subvención, una vez presentada y aprobada la justificación, sin perjuicio de la posibilidad del pago anticipado.
- Podrá subcontratar con terceros hasta el cien por cien del importe de la actividad subvencionada debiendo cumplir las determinaciones legales, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 68 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley.

SEXTO. La subvención del Ayuntamiento será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados quedando aquel obligado a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la obtención de esas otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la presente subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención del Ayuntamiento no podrá ser de tal cuantía, que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de los servicios y actividades subvencionados.

SÉPTIMO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria “SUBVENCIÓN COFRADÍA Y HERMANDADES SEMANA SANTA” 41000 33400 4800003, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 15 de noviembre y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

OCTAVO. Los gastos que podrán ser financiados son:

- Suministros y servicios especializados directamente relacionados con la actividad: Palmas, velas, confección de estandarte, decoraciones florales, etc., teniendo que estar inequívocamente asignados a la realización de las actividades contempladas en este convenio.
- Servicios relacionados con las acciones de difusión de la actividad: trípticos, carteles, etc...
- Gastos de Material fungible necesario para la actividad

NOVENO. La cuenta justificativa estará formada por:

a) **Memoria de Actuaciones**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, *descripción de las actividades, objetivos y cumplimiento de la finalidad, resultados obtenidos y fuentes de verificación*

b) **Documentos probatorios de la publicidad** dada a la aportación municipal. *Aportando un ejemplar de cada uno de los soportes o medios publicitarios utilizados, que permita comprobar la indicación de la financiación junto con la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento en las acciones realizadas.*

c) **Memoria Económica que comprenderá:**

1. - Relación de las facturas o documentos legales sustitutivos debidamente firmada por los representantes legales de la entidad. A dicha relación se adjuntarán las facturas escaneadas o en formato electrónico y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención en las que deberá constar:
 1. Nombre o razón social del proveedor, N.I.F. y domicilio social.
 2. Importe de la factura e IVA, en su caso. En caso de exención del IVA, aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.
 3. Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.
 4. Descripción suficiente del suministro o servicio.

5. Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.

6. Deberá adjuntarse justificante del pago del gasto correspondiente, con las siguientes particularidades:

- En efectivo: su pago se justificará o con un recibo del proveedor, o bien con el “recibí” en la factura y firmada/sellada por el proveedor.

No podrán pagarse operaciones por un importe igual o superior a 1.000 euros, en virtud de lo recogido en el artículo 7, número 1, apartado Uno de la Ley 7/2012, de 29 de octubre de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- Por transferencia: se adjuntará copia de la transferencia o del adeudo.
- Por Talón: se aportará copia del talón junto con copia del adeudo bancario, extracto o certificado de la entidad bancaria.
- *Por tarjeta: se aportará justificante que acredite quien es el titular. En caso de que sea la propia Entidad beneficiaria, se adjuntará extracto bancario. Si el titular de la tarjeta no es la Entidad, se adjuntará un certificado del titular de la tarjeta que acredite que ha cobrado de la Entidad el pago efectuado por su cuenta*

- *Relación detallada de todos los ingresos que hayan financiado la actividad con indicación de importe y procedencia. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.*

- *Declaración responsable firmada por el Presidente de la entidad y en su caso por el Tesorero, sobre la veracidad de los datos aportados en la Memoria económica, en la que se manifestará.*

- Que los justificantes de los gastos imputados en la memoria económica no se han presentado como justificación de ninguna otra subvención o ayuda, o, en caso de haber presentado a otra subvención, deberá indicarse el porcentaje asignado a ésta.
- El coste total del proyecto o actividad subvencionada.
- *Se indicará las subvenciones o ayudas percibidas para el proyecto, la aportación de fondos de la entidad beneficiaria y los ingresos que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.*

d) Declaración responsable de impuestos indirectos (Modelo III)

e) Declaración responsable de no percibir otras ayudas (Modelo IV)

f) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención

g) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Para el pago efectivo de la subvención será necesario aportar la ficha de mantenimiento de terceros, en la que se especificará la cuenta bancaria de la entidad donde se debe ingresar el importe de la subvención.

La insuficiente o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar a la dejación sin efectos de la obligación económica o subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO.- Regulación jurídica.

El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

UNDÉCIMO.- Jurisdicción.

Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

POR EL AYUNTAMIENTO POR LA FED. LOCAL

Fdo: M.^a Loreto Serrano Pomares

Fdo: Ramón Bonmatí Lucerga

Alcaldesa-Presidenta

Presidente de la Federación Local de

Cofradías y Hermandades

EL SECRETARIO,

Fdo: Antonio Sánchez Cañedo

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CULTURA Expediente 7621/2024. Subvenciones Directas o Nominativas Associació Cultural L'Antina	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque es urgente tratar esta Subvención porque se pasa el plazo para justificar, es necesario que se trate este expediente fuera del orden del día de la Junta de Gobierno Local de mañana.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la propuesta del órgano gestor de fecha 17-06-2024 por la cual se solicita se apruebe la subvención prevista en el presupuesto concediéndose el importe de 2.600 € a la ASSOCIACIÓ CULTURAL L'ANTINA. Vista la Providencia de alcaldía de fecha 13-08-2024 en la cual se solicita que se inicie expediente de concesión directa de la subvención nominativa y visto el informe de secretaría de fecha 13-08-2024 emitido al respecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6215 de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar la Propuesta de Modelo de Convenio:

”CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Y LA ASSOCIACIÓ CULTURAL L'ANTINA DE SANTA POLA, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ANUALIDAD 2024.

En Santa Pola a

REUNIDOS

De una parte, Doña M.^a Loreto Serrano Pomares como Alcaldesa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Pola.

Y de otra parte, Doña HERMINIA TERESA BUADES MARTINEZ con DNI [REDACTED], en calidad de Presidenta de la Associació Cultural l'Antina de Santa Pola con CIF G53192365. En adelante entidad beneficiaria.

Ante Don Antonio Sánchez Cañedo como Secretario del Ayuntamiento de Santa Pola.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que en el presupuesto de Ayuntamiento para el año 2024 consta subvención nominativa a favor de la entidad beneficiaria prevista en la línea del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el treina y uno de enero de 2024.

SEGUNDO. Que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del presente convenio en la aplicación presupuestaria 2024 41000 33400 4800002, por el importe de 2.600 Euros.

TERCERO. La beneficiaria tiene aportada la documentación acreditativa de su condición de beneficiario, según el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

****CUARTO.**** Las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

1. Contribuir en la promoción del uso del valenciano entre todos los ciudadanos, teniendo en cuenta su valor social y cultural, y por formar parte de la identidad local.
2. Complementar la labor educativa de los centros escolares mediante actividades culturales y lúdicas para normalizar el uso de la lengua en todas las situaciones.
3. Enriquecer las aportaciones culturales, el conocimiento, la integración social y la pertenencia.

QUINTO. La finalidad del presente Convenio es:

Colaborar con l'Associació Cultural l'Antina para la normalización de la lengua valenciana en todos los ámbitos sociales, educativos y culturales, promoviendo aquellas acciones lúdicas y culturales que favorezcan su difusión.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de régimen Local de 2 de abril (LRBRL). Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Ley Reguladora de

las Haciendas Locales. Ley 39/2015 de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 [b/c] de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es colaborar con la Associació Cultural l'Àntina para que continúe realizando sus actividades de normalización lingüística en beneficio de la ciudadanía interesada en las acciones lúdicas y culturales en el año 2024.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la entidad Associació Cultural l'Àntina, correspondiéndole una cuantía individualizada de 2.600 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es “SUBV. ASOCIACIÓN CULTURAL L'ANTINA – 2024 41000 33400 4800002” y cuantía de la subvención es 2.600 Euros.

CUARTO. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

1. XXXI Trobades d'Escola en Valencià del Baix Vinalopó i Baix Segura a Elx
2. XXVII Concurs literari Sant Jordi
3. Octubre Cultural: Conferència Daniel Climent “Les nostres plantes i el calendari”
4. Publicació i presentació llibre.
5. CAMPANYA DE NADAL: agendes i calendari

QUINTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- La entidad deberá ejecutar la actividad sujeta a subvención en su totalidad conforme a los términos recogidos en este convenio durante el ejercicio 2023.
- La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la entidad beneficiaria, por lo que el Ayuntamiento de Santa Pola quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral, o de cualquier naturaleza derivada de la misma.

- La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación subvencionada. Queda obligada a incorporar en los soportes, cualquier que sea el formato empleado (tradicional o digital) que aludan o informen de la actividad subvencionada, el logotipo institucional del Ayuntamiento de Santa Pola, indicando que está financiado por este Ayuntamiento.
- También deberán comparecer, por medio de sus representantes legales o persona en la que deleguen, a la presentación institucional que se organice por el Ayuntamiento.
- Tendrá derecho a percibir el importe de la subvención, una vez presentada y aprobada la justificación, sin perjuicio de la posibilidad del pagado anticipado.
- Podrá subcontratar con terceros hasta el cien por cien del importe de la actividad subvencionada debiendo cumplir las determinaciones legales, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 68 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley.

SEXTO. La subvención del Ayuntamiento será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados quedando aquel obligado a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la obtención de esas otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la presente subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención del Ayuntamiento no podrá ser de tal cuantía, que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de los servicios y actividades subvencionados.

SÉPTIMO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria “SUBV. ASOCIACIÓN CULTURAL L’ANTINA – 2024 41000 33400 4800002”, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 15 de noviembre y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

OCTAVO. Los gastos que podrán ser financiados son:

1. Gastos de suministros y servicios especializados directamente relacionados con la actividad.
2. Servicios relacionados con las acciones de difusión de la actividad: trípticos, carteles, etc.
3. Gastos de Material fungible necesario para la actividad.
4. Gastos derivados de la dotación de premios en metálico.

NOVENO. La cuenta justificativa estará formada por:

a) **Memoria de Actuaciones**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, *descripción de las actividades, objetivos y cumplimiento de la finalidad, resultados obtenidos y fuentes de verificación*

b) **Documentos probatorios de la publicidad** dada a la aportación municipal. *Aportando un ejemplar de cada uno de los soportes o medios publicitarios utilizados, que permita comprobar la indicación de la financiación junto con la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento en las acciones realizadas.*

c) **Memoria Económica que comprenderá:**

- Relación de las facturas o documentos legales sustitutivos debidamente firmada por los representantes legales de la entidad. A dicha relación se adjuntarán las facturas escaneadas o en formato electrónico y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención en las que deberá constar:

1. Nombre o razón social del proveedor, N.I.F. y domicilio social.
2. Importe de la factura e IVA, en su caso. En caso de exención del IVA, aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.
3. Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.
4. Descripción suficiente del suministro o servicio.
5. Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.
6. Deberá adjuntarse justificante del pago del gasto correspondiente, con las siguientes particularidades:
 - En efectivo: su pago se justificará o con un recibo del proveedor, o bien con el “recibí” en la factura y firmada/sellada por el proveedor.

No podrán pagarse operaciones por un importe igual o superior a 1.000 euros, en virtud de lo recogido en el artículo 7, número 1, apartado Uno de la Ley 7/2012, de 29 de octubre de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- Por transferencia: se adjuntará copia de la transferencia o del adeudo.
- Por Talón: se aportará copia del talón junto con copia del adeudo bancario, extracto o certificado de la entidad bancaria.
- *Por tarjeta: se aportará justificante que acredite quien es el titular. En caso de que sea la propia Entidad beneficiaria, se adjuntará extracto bancario. Si el titular de la tarjeta no es la Entidad, se adjuntará un certificado del titular de la tarjeta que acredite que ha cobrado de la Entidad el pago efectuado por su cuenta*

- *Relación detallada de todos los ingresos que hayan financiado la actividad con indicación de importe y procedencia. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.*

- *Declaración responsable firmada por el Presidente de la entidad y en su caso por el Tesorero, sobre la veracidad de los datos aportados en la Memoria económica, en la que se manifestará.*

- Que los justificantes de los gastos imputados en la memoria económica no se han presentado como justificación de ninguna otra subvención o ayuda, o, en caso de haber presentado a otra subvención, deberá indicarse el porcentaje asignado a ésta.
- El coste total del proyecto o actividad subvencionada.
- *Se indicará las subvenciones o ayudas percibidas para el proyecto, la aportación de fondos de la entidad beneficiaria y los ingresos que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.*

d) Declaración responsable de impuestos indirectos (Modelo III)

e) Declaración responsable de no percibir otras ayudas (Modelo IV)

f) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención

g) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Para el pago efectivo de la subvención será necesario aportar la ficha de mantenimiento de terceros, en la que se especificará la cuenta bancaria de la entidad donde se debe ingresar el importe de la subvención.

La insuficiente o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar a la dejación sin efectos de la obligación económica o subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO.- Regulación jurídica.

El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia.

UNDÉCIMO.- Jurisdicción.

Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

LA ALCALDESA

Fdo. María Loreto Serrano Pomares

LA PRESIDENTA

Herminia Teresa Buades Martínez

EL SECRETARIO GENERAL

Antonio Sánchez Cañedo

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Museos y Patrimonio- Expediente 21339/2024. Aprob	
Contrato Menor servicio contratación personal de atención al público Museos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de tramitar la

contratación urgente del servicio de personal de atención al visitante para atender puertas en dependencias del Museo del Mar durante los próximos meses de octubre, noviembre y diciembre 2024.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 26/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: servicio de contratación personal de atención al público para atender las puertas durante los próximos meses de octubre, noviembre y diciembre del 2024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Maria Jose Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por servicio de contratación personal de atención al público para atender las puertas durante los próximos meses de octubre, noviembre y diciembre del 2024
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ESATUR, con NIF B53874145, con número de presupuesto ppto24-0059 y por un importe de 18.029 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240011214 por importe de 18.029 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6224 de 26 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ESATUR para la contratación de servicio de contratación personal de atención al público para atender las puertas durante los próximos meses de octubre, noviembre y diciembre del 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.029 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240011214

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ESATUR, con CIF B53874145, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - servicio de contratación personal de atención al público para atender las puertas durante los próximos meses de octubre, noviembre y diciembre del 2024

*Precio del contrato - 18.029 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: Maria Jose Cerdá Bertomeu E-mail:
museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museo y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección



<http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS
No hay asuntos
C) ACTIVIDAD DE CONTROL
DACIÓN CUENTA DECRETOS

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes decretos:

- Decreto 2714 de fecha 16 de septiembre de 2024.
- Decreto 2715 de fecha 17 de septiembre de 2024.
- Decreto 2725 de fecha 18 de septiembre de 2024.
- Decreto 2732 de fecha 19 de septiembre de 2024.
- Decreto 2736 de fecha 20 de septiembre de 2024.
- Decreto 2737 de fecha 20 de septiembre de 2024.
- Decreto 2738 de fecha 20 de septiembre de 2024.
- Decreto 2744 de fecha 20 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0051 Fecha: 15/10/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 151